

En La Serena, a 08 de octubre 2025, siendo las 09:24 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1410 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olgún.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matias Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal y Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

Expositores; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica; Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación; Sr. Rodrigo Garrido Ángel, Profesional del Departamento de Planificación y Control de Gestión y Sr. Óscar Tapia, Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09:10horas.

TABLA

1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1409.

2. TEMAS:

2.1. Secretaría Comunal de Planificación.

- Solicitud de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-12-LQ25, denominada "Mejoramiento Plaza Independencia, La Antena, La Serena", código BIP 40061285-0.
Expone: Sra. Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.

2.2. Dirección de Administración Municipal.

- Aprobación de Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026.

Expone: Sr. Rodrigo Garrido Ángel, Profesional del Departamento de Planificación y Control de Gestión.

2.3. Dirección de Asesoría Jurídica.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-208-25, denominada “Araya / Ilustre Municipalidad de La Serena”.**

Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-533-25, denominada “Plaza / Ilustre Municipalidad de La Serena”**

Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.

2.4. Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- **Estrategia para Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud.**

Expone: Óscar Tapia, Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

2.5. Entrega de Informes

- Entrega de Informe de Transparencia Pasiva, septiembre 2025.
- Entrega Informe de Ingresos y Permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, septiembre 2025.
- Entrega Informe de Contrataciones y Adquisiciones, septiembre de 2025.
- Entrega Informe Trimestral de Contrataciones de Personal.

2.6. Entrega de Orientaciones Globales de la I. Municipalidad de La Serena, para el año 2026. (Art. N°82, Ley N°18.695).

- Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el año 2026 y Anexo de Iniciativas de Inversión.
- Plan de Desarrollo Comunal y sus Actualizaciones.
- Propuesta del Programa de Mejoramiento de Gestión para el año 2026.
- Política de Recursos Humanos para el año 2026.
- Plan Anual de Capacitación y Desarrollo de Personas para el año 2026.
- Programas Comunitarios para el año 2026, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, del Decreto N°854 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
- Propuesta de Funciones Honorarios a Suma Alzada para el año 2026.
- Políticas de Servicios Municipales para el año 2026.
 - Política de Privacidad.
 - Política de Calidad.
 - Política Ambiental.



- Política de Atención de Usuarios.
- Política de Seguridad de la Información.
- Política de Inclusión Social para Personas en Situación de Discapacidad.
- Plan Comunal de Seguridad Pública y sus Actualizaciones.
- Informe de Avance Planificación Estratégica Municipalidad de La Serena 2022-2025.

3. CORRESPONDENCIA

- Oficio N°E166666/2025, remite Informe de Investigación Especial N°532 de 2025, sobre inspección realizada en la Municipalidad de La Serena, relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.

4. INCIDENTES



1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1409.

La Sra. Marcela Damke, junto con saludar, aclara a los miembros del Honorable Concejo Municipal, el incidente manifestado en la Sesión Ordinaria N° 1409, sobre el interés de algunos ex integrantes de la agrupación “Victorianos de Coquimbo”, señala que, solo se tomó como referencia el hecho de que dos personas habían conocido o pertenecido a dicha agrupación. Informa además que, el grupo tiene la intención de conformar la Sociedad Victoriana de La Serena, iniciativa en la que ya se encuentra **trabajando** mediante presentaciones públicas, como la Feria del Adulto Mayor, realizada el día anterior en la Plaza de Armas, donde incluso fueron reconocidos por su participación.

El Sr. Cristian Marín, solicita ordenamiento de las citaciones a Concejo, con la finalidad de tener una mejor planificación del estudio que las y los concejales deben efectuar con anterioridad a cada sesión. Comenta, en relación al tema propuesto sobre la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026, que hubiese preferido discutir previamente la materia en la Comisión de Régimen Interno, a fin de formular una propuesta más detallada, y consulta si se puede considerar un tiempo especial para dicho análisis.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, únicamente solicitó incluir el punto en tabla correspondiente al Servicio de Atención Primaria de Salud perteneciente a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con el propósito de transparentar la gestión que se está desarrollando en ese ámbito, y en atención a la solicitud de la Concejala Sra. Luisa Jinete, Presidenta de la Comisión de Salud, quien lidera de manera destacada el trabajo de dicha comisión.

Acto seguido, da por aprobada el acta de la Sesión de Concejo N°1409.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa, además, que octubre corresponde al mes de la prevención del cáncer de mama, conocido como el “mes rosa”, señala que, el Municipio se encuentra trabajando con todos sus equipos en la gestión de exámenes gratuitos destinados a la detección temprana de esta enfermedad. Expone también que se analiza el marco legal asociado a la prevención, con el fin de otorgar a las y los funcionarios municipales —incluidos los varones— permisos especiales para la realización de exámenes preventivos, los cuales serán independientes de los permisos administrativos. Añade que se remitirá a cada Dirección Municipal un documento que formalizará esta disposición y garantizará las facilidades necesarias para la realización de dichos exámenes.

La Sra. Luisa Jinete saluda al Honorable Concejo e informa que existe un dictamen que regula los permisos especiales para la realización de exámenes preventivos, se compromete a remitirlo al Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico del Municipio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, valora la información y señala que el dictamen debe ser socializado y aplicado, ya que en ocasiones se desconoce su existencia, enfatiza que, el Municipio tiene el deber de resguardar y apoyar a sus equipos colaborativos.



2. TEMAS:

2.1. Secretaría Comunal de Planificación.

- **Solicitud de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-12-LQ25, denominada "Mejoramiento Plaza Independencia, La Antena, La Serena", código BIP 40061285-0.**

La Sra. Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que, la Sra. Rosa Zamora, presidenta de la Junta de Vecinos Cristóbal Moya, ha esperado durante muchos años el mejoramiento de la plaza del sector, la cual se encuentra abandonada desde hace largo tiempo. Señala que, solicitará el apoyo del Delegado Municipal de La Antena para planificar y ordenar los espacios, considerando que la expansión de la feria ha llegado hasta ese lugar.

Asimismo, informa que sostuvo una reunión con el Sr. Cristóbal Juliá de la Vega, Gobernador Regional de Coquimbo, con el propósito de disponer del 5% del terreno para emplazar la sede vecinal de la mencionada Junta de Vecinos, dado que la comunidad no cuenta actualmente con dicho espacio. Así mismo, destaca la importancia de la recuperación de espacios públicos en la comuna, y menciona que la Plaza Independencia constituye un sector emblemático de La Antena, ubicado en las cercanías de la copa de agua, para quienes no la identifican con precisión.

La Sra. Gladys Marín, valora la **recuperación** de este espacio, señala que, en el lugar se desarrollan diversas actividades comunitarias, en coordinación con la Casa de la Cultura, lo que contribuye al fortalecimiento de la vida social y cultural del sector.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, envía un gran saludo a todo el sector de La Antena y menciona que, este proyecto llega a mejorar la calidad de vida de las y los vecinos que habitan en ese sector, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, expresa su especial sentimiento hacia dicho sector, envía un afectuoso saludo a la Sra. Rosa Zamora y a su directiva, así como a las y los vecinos del sector Santa Lucía, Calle Emilio Bello, la Red Ambiental, y al sector de La Florida, destaca que, todos estos territorios serán beneficiados con esta importante obra, aprueba.



La Sra. Marcela Damke, envía un saludo a todas las personas del sector de La Antena, manifiesta su alegría por la recuperación de dicho espacio. Asimismo, destaca la importancia de estar al lado del Centro Cultural, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, destaca el mejoramiento de espacios públicos de los distintos sectores de la comuna, donde las viviendas son de menor superficie y requieren de mayores lugares de esparcimiento y recreación para sus habitantes, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-12-LQ25 DENOMINADA "MEJORAMIENTO PLAZA INDEPENDENCIA, LA ANTENA, LA SERENA", AL OFERENTE CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y PARDO LIMITADA RUT: 76.103.233-K, POR UN VALOR TOTAL DE \$180.512.708 (CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS), CON IVA INCLUIDO Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

2.2. Dirección de Administración Municipal.

- Aprobación de Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, corresponde presentar el punto relativo a la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026, normativa que, por ley, debe votarse cada año en el mes de octubre. Explica que, el equipo de la Dirección de Administración Municipal trabajó durante meses en su elaboración y que, si el Concejo decide suspender la votación, aquello se encuentra dentro de sus atribuciones. Precisa que, la nueva ordenanza busca regular los pagos de publicidad, cobrando a grandes cadenas y eximiendo a las Pymes, además de contemplar la exención temporal de pago en el casco histórico mientras se aplica la nueva normativa que presentará Secretaría Comunal de Planificación.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, informa que la ordenanza se elaboró mediante un equipo interdisciplinario, con participación de la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Administración Municipal, con el objetivo de abordar los derechos asociados a la ordenanza definitiva.

Expone que, en atención a la cantidad de reclamos recibidos por materias relacionadas al cobro de publicidad, se realizó una presentación a la Cámara de Comercio sobre los valores asociados,

dado la existencia de una segmentación de acuerdo al rubro del comercio y al sector donde se instalará la publicidad. Destaca que, se incorporan criterios sociales para rebajas a adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad o discapacidad, y que, se sostuvieron reuniones con comerciantes y la Cámara de Comercio para transparentar la información sobre los derechos municipales, pues existían personas que se dedicaban a difundir información falsa sobre los costos asociados a los derechos municipales.

La Sra. Luisa Jinete, informa que, por motivos laborales ella no puede asistir a las Comisiones que se realizan durante la jornada de la mañana, ya que, coinciden con su jornada laboral, al igual que otros Concejales y Concejalas presentes, en atención a aquello solicita al Honorable Concejo que la presentación de la Ordenanza sea expuesta en esta sesión de Concejo.

La Sra. Marcela Damke, comenta haber revisado la Ordenanza y haber evidenciado que las buenas noticias informadas por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, se encuentran plasmadas en ella, junto con haber constatado que se mantendrán algunas normativas antiguas que serán respetadas; por lo mismo, solicita que, la Ordenanza sea expuesta ahora.

El Sr. Matías Espinosa, indica haber revisado la Ordenanza y comparte la inquietud del Concejal Sr. Cristian Marín, no obstante, solicita poder revisarla más detalladamente en una Comisión desarrollada en jornada PM.

El Sr. Camilo Araya, expone que, sería muy importante que se den a conocer los detalles de esta nueva Ordenanza en una sesión de Concejo público y abierta a la comunidad, para el mayor entendimiento de las y los vecinos de la comuna. A su vez, indica que varios concejales trabajan en horario matutino.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Control de Gestión Municipal, intenta realizar las Comisiones en la jornada de la tarde, sin embargo, por temas laborales es difícil que puedan asistir los diez Concejales, en atención a aquello prefiere abordar el contenido de la Ordenanza, considera que, al ser expuesta en sesión de Concejo el entendimiento de esta será más didáctico para la comunidad

El Sr. Alejandro Astudillo, expone que es dificultosa la asistencia de la mayoría de Concejales y Concejalas a una Comisión, por lo que, solicita revisar la Ordenanza en esta sesión de Concejo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, en virtud de lo mencionado por los Concejales y Concejalas, indica que, la Ordenanza por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026, será presentada al H. Concejo Municipal, para su análisis y aclaración de inquietudes y votación.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, Profesional del Departamento de Planificación y Control de Gestión, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que, la Ordenanza por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026, corresponde a un trabajo minucioso que no se realizaba en la comuna de La Serena desde hace muchos años con tal nivel de detalle, destaca la segmentación territorial por barrios, sectores y tipo de comercio —micro, mediana y gran

empresa—, con el propósito de fomentar la productividad local. Señala que, La Serena es una comuna turística, cuyo dinamismo genera un comercio atractivo, y que esta nueva Ordenanza busca revitalizar el Casco Histórico de la ciudad, evitando su deterioro, como ha ocurrido en otras comunas del país donde los cobros municipales resultan excesivos. Agrega que, la finalidad es que las y los habitantes mantengan sus empleos y prosperen, promoviendo al mismo tiempo el patrimonio y la identidad local mediante una normativa moderna y equilibrada.

Adicionalmente, solicita a la Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación, presentar en un plazo máximo de un mes la Ordenanza sobre el mejoramiento de letreros publicitarios del Casco Histórico, que regulará su diseño y uniformidad, con el fin de reforzar la imagen patrimonial del sector e incentivar la conciencia ciudadana respecto a la mantención y recuperación de los espacios públicos.

A su vez, la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, esta Ordenanza representa un apoyo concreto a las y los emprendedores de la comuna, pues cafeterías, restaurantes y minimarket podrán utilizar bienes nacionales de uso público ubicados frente a sus locales, pagando una tarifa anual de \$110.000 (ciento diez mil pesos). Explica que este monto es considerablemente inferior al de otras comunas turísticas, donde los valores oscilan entre \$1.500.000 y \$1.700.000, según las ordenanzas revisadas. Aclara, no obstante, que no todo tipo de comercio podrá acceder a dicho beneficio, ya que el fomento productivo se orienta a la creación de barrios comerciales diversos, impulsando el desarrollo de emprendimientos locales.

Informa que la Ordenanza fue elaborada de forma conjunta por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), la Dirección de Administración Municipal, la Dirección de Obras Municipales y la Sección de Patentes Comerciales, y que el documento fue socializado mediante mesas de trabajo con la Cámara de Comercio y con locatarios de los sectores de Las Compañías, Avenida Balmaceda y Avenida Ulriksen.

La Sra. María Teresita Prouvay, valora la iniciativa orientada al fomento comercial e informa su interés por conocer las diferencias aplicadas a las vías de alto tránsito, consulta si estas se definen según criterios del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o en función de los permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales por concepto de ocupación de bienes nacionales de uso público, como reparaciones de calzadas y rebajes de soleras.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, aclara que, la clasificación busca informar a las empresas sobre los mayores costos asociados a vías de alto tránsito, precisa que, las extensiones no programadas de trabajos generarán recargos, salvo si se informa oportunamente al Municipio. Ejemplifica que, cuando una empresa solicita un permiso por 10 o 15 días, el Municipio comunica los trabajos a la comunidad; sin embargo, si estos se prolongan más de uno o dos meses, debe existir una compensación adicional hacia el Municipio.

El Sr. Matías Espinosa, consulta los motivos por los cuales la Ordenanza no refleja modificaciones respecto de los derechos de áridos, solicita precisar la norma que regula dichos derechos. Adicionalmente, pregunta por los sectores de fomento productivo en Avenida Balmaceda, indica que, la Ordenanza los define entre Calle Brasil y Gregorio Cordovez y consulta si podría extenderse el tramo hasta calle Eduardo de la Barra.

En relación, al ítem sobre multas por trabajos en la vía pública se deberían incorporar sectores de Las Compañías, señala Calle La Conquista y Avenida El Libertador. Finalmente, consulta si Avenida Islón se considera sólo en zona urbana o también rural, y si su tramo rural es



competencia del Municipio o del Ministerio de Obras Públicas, dado que, constituye una ruta de conexión relevante entre pueblos del sector, enlazando la ruta 41 con Las Compañías a través de Avenida La Paz y Calle Monjitas. Finalmente, consulta como se categorizará a una pequeña y mediana empresa.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, indica en relación con la categorización de la empresa que, la microempresa familiar, acredita en el Municipio dicha condición a través de la Sección de Patentes Comerciales, informa que, los contribuyentes deben cumplir determinados requisitos, entre ellos, residir en el mismo domicilio en que funciona el negocio. Explica que, este aspecto constituye una de las principales diferencias entre una microempresa y una microempresa familiar, precisa que, ambas cuentan con beneficios, aunque los asociados a la segunda categoría resultan más favorables.

Respecto a los sectores de fomento comercial, señala que, se realiza un análisis conjunto con la Dirección de Obras Municipales, enfocado en las calzadas y en los espacios destinados al tránsito peatonal. Expone que, tras dicho estudio, se propone como zona de fomento el tramo comprendido entre calle Gregorio Cordovez y Avenida Brasil, descartándose la extensión hacia Eduardo de la Barra, debido a que las veredas en ese sector son más angostas y la creación de un boulevard afectaría negativamente la circulación peatonal. Por este motivo, se beneficia la Plaza San Francisco, la cual dispone de un espacio adecuado para el desarrollo de actividades de fomento. Precisa que, la decisión se fundamenta exclusivamente en criterios técnicos asociados al tránsito peatonal.

A su vez, informa que, para clasificar a un contribuyente como microempresa, éste debe contar con entre uno y nueve trabajadores o acreditar ventas anuales inferiores a 2.400 UF. En cambio, para ser reconocida como microempresa familiar, la persona debe obtener la certificación correspondiente y cumplir con normativas específicas, entre ellas, que el negocio se ubique en su mismo lugar de residencia. Finalmente, en relación con las vías consideradas en la Ordenanza Municipal, señala que es necesario definir con precisión el inicio y término de cada trayecto.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, en virtud de lo anterior, precisa que, el límite de intervención municipal debe corresponder a un tramo administrado como Bien Nacional de Uso Público. Solicita incorporar las calles señaladas por los miembros de H. Concejo Municipal, para incluirlas en las actualizaciones a la Ordenanza; Calle Argentina, Esmeralda, La Conquista, Monjitas Poniente, Avenida La Paz, Avenida Los Libertadores y Avenida Huanhuallf.

El Sr. Matías Espinosa, manifiesta su preocupación por el camino Alfalfares, señala que, los camiones de áridos transitan habitualmente por dicha vía hacia el centro de la ciudad, generando un deterioro significativo del pavimento.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, aclara que, en el sector concurren dos situaciones distintas: por una parte, el derecho vinculado a la actividad comercial, y por otra, los permisos de circulación otorgados para el tránsito de camiones en la ciudad. Informa asimismo que, existe una Ordenanza Municipal que regula las labores de carga y descarga. Finalmente, señala que, resulta pertinente fiscalizar el tránsito de camiones en el sector de Alfalfares, con el fin de verificar que no estén circulando por vías no habilitadas para ese tipo de carga, ya que ello podría comprometer la estabilidad estructural del camino.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, el Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales, le ha señalado que la extracción de áridos en la comuna se encuentra

regulada mediante la Ordenanza Municipal N°04 del año 2022. En atención a ello, sugiere al Honorable Concejo Municipal revisar y actualizar dicha normativa, considerando que, si bien la venta de áridos constituye una actividad comercial regulada, los vehículos de transporte asociados a esta actividad están provocando daños significativos en los pavimentos del sector Alfalfares debido al constante tránsito por la vía.

El Sr. Alejandro Astudillo, consulta respecto al manejo de la publicidad vial, señala que, en diversas ocasiones ésta no es retirada dentro de los plazos establecidos en los contratos, lo que afecta la limpieza y el orden del entorno urbano, dado que no existe una responsabilidad clara sobre su retiro. En ese contexto, propone que el retiro y la limpieza posterior de estos elementos queden expresamente estipulados en la nueva Ordenanza Municipal.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, informa que, se ha incorporado un artículo específico en la Ordenanza, el cual establece que toda publicidad sin permiso municipal previo estará sujeta a un recargo tarifario. Explica que, esta medida busca evitar la prolongación injustificada de los plazos autorizados, fortalecer la fiscalización —considerando la limitada dotación del equipo de inspección— y fomentar las buenas prácticas mediante el incentivo a la autodenuncia. De esta manera, los contribuyentes que tramiten sus permisos de manera oportuna pagarán un valor menor que quienes regularicen su situación en forma extemporánea. En relación con el retiro de la publicidad vial, precisa que la Ordenanza vigente dispone que es el Municipio quien debe realizar la limpieza y retiro de los escombros publicitarios, para luego cobrar por dicho servicio. Sin embargo, aclara que, en la práctica, resulta difícil identificar a los responsables de los elementos retirados. Por esta razón, la nueva Ordenanza contempla un aumento en las tarifas por concepto de publicidad, con el propósito de financiar la creación de un equipo municipal especializado en limpieza.

Finalmente, señala que está nueva administración, ha solicitado evaluar nuevas fuentes de ingresos municipales, ya que, cualquier cambio significativo en la comuna requiere contar con recursos propios suficientes, ajustados a tarifas justas y proporcionales al servicio entregado. Destaca que, la actualización de esta Ordenanza ha implicado un arduo trabajo técnico y jurídico, orientado a ordenar los procesos publicitarios y a optimizar los mecanismos de cobro y fiscalización.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, junto al Director de Administración y Finanzas, Sr. Mario Aliaga Ramírez, impulsa una propuesta de reformulación de equipos, con foco en dos ámbitos prioritarios: recaudación e inspección. Precisa que, el Municipio dejó de percibir recursos relevantes por cobros omitidos en la administración anterior, lo que deriva en múltiples solicitudes de prescripción de deuda por montos elevados que aún firma. Añade que, el equipo de Inspectores Municipales ejecuta rutas de control cada dos o tres días en los principales sectores de la ciudad y requiere refuerzo. Señala que, la incorporación de una multa por concepto de "día de exhibición no autorizada", no solo promueve el cumplimiento normativo, sino que además permitirá generar ingresos adicionales para el Municipio, destinados a financiar la sobrecarga operativa derivada de estas labores. Destaca la importancia de fomentar la conciencia ciudadana respecto de la limpieza y el orden urbano.

La Sra. Luisa Jinete, consulta respecto a la extensión de los derechos de publicidad en la zona típica, solicita conocer si se encuentra normado el tamaño y el tipo de publicidad permitida, con el fin de preservar y embellecer el entorno patrimonial. Propone, además, que se apliquen multas a quienes incumplan dichas disposiciones, de manera que el casco histórico mantenga el hermoamiento que se busca proyectar. Junto con ello, solicita mayor claridad sobre el punto

relacionado con los animales sueltos en la comuna, particularmente caballos que circulan por la vía pública sin la supervisión de sus dueños.

El Sr. Marcial Salas Pérez, abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que, la presencia de animales sueltos en la vía pública constituye una problemática social persistente en la comuna. Informa que, el Municipio desarrolla acciones concretas para abordar esta situación. Precisa que, la ordenanza se sustenta en el Decreto Ley N° 3.063, que regula la ocupación del bien nacional de uso público y los permisos de utilización, constituyendo además renta municipal por distintos conceptos, entre ellos las multas aplicables a los propietarios de animales que transiten sin control en la vía pública. Aclara que, la nueva Ordenanza establecerá el cobro al propietario una vez que el Municipio haya confiscado el animal e identificado sus datos, reconoce que se trata de una realidad compleja, que requiere coordinación interdepartamental y constante fiscalización.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, señala que, se trata de una "ordenanza de derecho", precisa que, cuando el Municipio retira un animal de la vía pública y se hace cargo de su resguardo, se genera un cobro por dicha atención; y en el caso que, el mismo animal sea reincidente y vuelva a transitar libremente por el espacio público, la segunda multa tendrá un valor superior, con el propósito de incentivar la responsabilidad de sus propietarios.

A su vez, confirma la existencia de una ordenanza específica sobre el retiro de publicidad, informa que, se encuentra fijado un valor de 2,5 UTM para el retiro de publicidad en altura, 2 UTM para el retiro de publicidad a nivel de piso o adherida a estructuras y 1 UTM cuando se trata de publicidad sobrepuesta. Precisa que, dichas disposiciones se encuentran reguladas en la letra D del artículo 21, "Ocupación Estacional". Finalmente, propone que, el Municipio también incorpore un cobro adicional por concepto de permiso publicitario extemporáneo, aplicable a los casos en que la publicidad se exhiba sin autorización previa.

La Sra. Marcela Damke, en relación con el retiro de publicidad, propone incorporar en los contratos una nota o cláusula de garantía cobrable de forma posterior, que asegure el retiro efectivo del material publicitario una vez finalizado el período autorizado, evitando que el material residual deteriore el entorno urbano. Asimismo, sugiere categorizar las condiciones publicitarias, diferenciando según sector y temporalidad, e insiste en la importancia de establecer mecanismos eficaces que aseguren el cumplimiento y pago de las obligaciones derivadas del uso del espacio público.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, informa que, la alternativa de incorporar una garantía fue evaluada previamente, junto con la opción de aumentar el valor de las tarifas publicitarias para incluir el retiro del material. Sin embargo, se advirtió que, encarecer el proceso publicitario podría afectar la participación de pequeñas empresas locales, por lo que se optó por mantener el retiro como un servicio independiente.

Propone, en consecuencia, la implementación de una boleta de garantía como instrumento idóneo, considerando que no es equivalente arrendar un espacio publicitario por tres meses en la Avenida del Mar que hacerlo por dos semanas en otro punto de la comuna. Aclara que, la presente Ordenanza regula únicamente el derecho correspondiente, mientras que la Ordenanza de Publicidad establecerá los sectores, valores y condiciones de uso, con el objetivo de diversificar la oferta publicitaria tanto en temporada estival como en otras épocas del año, y rentabilizar los espacios disponibles de manera equitativa.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, respalda la propuesta de la Concejala, Sra. Marcela Damke, orientada a reforzar los procesos administrativos y de fiscalización, con el fin de responsabilizar al contribuyente durante todas las etapas del procedimiento. Informa que la nueva Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2026, y que, en paralelo está trabajando junto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su implementación, específicamente en la modernización del Departamento de Rentas y de la Sección de Patentes Comerciales, las cuales serán trasladadas al primer piso del edificio municipal ubicado en calle Los Carrera N°301, con el objetivo de facilitar la atención a personas con movilidad reducida y adultos mayores.

Asimismo, destaca que, con el propósito de fomentar el emprendimiento local, el Municipio otorgará a las y los emprendedores patentes provisorias, que les permitirán regularizar su situación dentro del plazo de un año, garantizando así su formalización progresiva. En la misma línea, informa que, ha instruido al Director de Administración y Finanzas para no rechazar ninguna solicitud de patente provisorio, reforzando con ello el compromiso municipal de apoyo al desarrollo económico local y a la inclusión de nuevos emprendimientos en la comuna.

Finalmente, informa que, todas las observaciones y solicitudes planteadas durante la presente sesión serán incorporadas en la nueva Ordenanza, incluyendo las calles sugeridas y las modificaciones relativas al retiro de publicidad fuera del plazo establecido. Precisa que, todas las sugerencias quedarán debidamente incorporadas en el texto final, el cual será sometido a votación junto con las modificaciones actualmente en elaboración. Aclara que, la nueva normativa entrará en plena vigencia a contar del 1 de enero del año 2026, fecha en que comenzará su aplicación legal en la comuna.

La Sra. Gladys Marín consulta respecto al cobro por concepto de retiro de escombros y residuos de jardinería generados en las escuelas, liceos y jardines infantiles de la comuna, los cuales actualmente forman parte del Servicio Local de Educación Pública Elqui.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, explica que, todas las materias vinculadas al ámbito educativo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla fueron traspasadas al SLEP Elqui, por lo que dichos establecimientos ya no se encuentran bajo la administración municipal. Agrega que, en el caso de los establecimientos educacionales de carácter privado, sí se contempla un cobro establecido en la Ordenanza, ya que, toda prestación realizada por el Municipio en un espacio privado debe contar con una contraprestación económica, no pudiendo ser gratuita. En cambio, cuando el servicio se entrega a una institución pública, este no genera cobro asociado.

El Sr. Marcial Salas Pérez, complementa y señala que, la Ordenanza establece exenciones específicas aplicables a adultos mayores, personas con movilidad reducida y organismos del Estado, aclara que, los servicios prestados a entidades públicas no deben tener costo, mientras que aquellos dirigidos a entidades privadas sí deben ser cobrados conforme a la normativa vigente.

La Sra. Claudia Rivera, informa que, la Secretaría Comunal de Planificación tiene la responsabilidad de colaborar en la elaboración del anexo correspondiente a la zona típica, documento que debe ser sometido a la aprobación previa del Consejo de Monumentos Nacionales. Explica que, en este contexto, existe una coordinación permanente entre la Secplan y la Dirección de Administración Municipal, con el propósito de mantener informado al Honorable Concejo Comunal sobre todas las materias vinculadas a esta gestión, tales como el retiro de publicidad y el cobro asociado a dicho proceso. Asimismo, señala que, se prevé someter la Ordenanza a consideración del Consejo de Monumentos Nacionales durante los meses de



noviembre y diciembre de 2025, con el fin de presentarla posteriormente ante el Honorable Concejo Comunal para su conocimiento y aprobación formal.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, en la Ordenanza no se encuentran mencionadas la Ley N°19.712, que regula las organizaciones deportivas, ni la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, que incluye a fundaciones y corporaciones sin fines de lucro. En atención a ello, solicita que, ambas normas sean incorporadas en el texto.

Adicionalmente, señala que, la Ordenanza establece rebajas porcentuales del 50%, 70% y 90%, asociadas al Registro Social de Hogares (RSH), pero advierte que, cada dirección municipal aplica actualmente criterios distintos para determinar tales beneficios. En virtud de lo anterior, solicita definir un procedimiento uniforme y un documento oficial de acreditación, que permita establecer con claridad los porcentajes de rebaja y la forma de validación ante el Municipio.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, explica que, cuando la Ordenanza hace referencia a los porcentajes de rebaja, estos se vinculan directamente con la clasificación del Registro Social de Hogares. Precisa que, los artículos que incluyen la expresión "previo informe" facultan a la Alcaldesa para evaluar casos excepcionales, considerando como antecedentes el informe social correspondiente y el propio RSH.

En relación con las leyes mencionadas, señala que, corresponde incorporarlas en la normativa, no obstante, aclara que, si una organización sin fines de lucro realiza actividades con venta de entradas, estas quedan afectas al pago de derechos municipales, conforme a lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta. En cambio, si la actividad es de carácter benéfico y no contempla venta de entradas, puede ser exenta de dicho pago. En conclusión, indica que la diferencia no radica en el tipo de organización, sino en la naturaleza de la actividad desarrollada, y que, en virtud de lo planteado, las observaciones del Concejal podrán incorporarse en la redacción final de la Ordenanza.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su inquietud relacionada con la Dirección de Obras Municipales, específicamente respecto a la letra G de la Ordenanza, que regula la rotura de pavimentos y el rebaje de soleras. Consulta si los valores establecidos en Unidades Tributarias Mensuales reflejan los costos reales de reparación de los pavimentos de asfalto o cemento, considerando que las tarifas mantienen los mismos montos fijados en la ordenanza anterior. Agrega que, en la práctica, existen empresas que no realizan las reposiciones ni reparaciones correspondientes, lo que obliga al Municipio a asumir posteriormente la responsabilidad social y económica de dichas intervenciones.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, aclara que, la Ordenanza fija valores por concepto de revisión y por ocupación del bien nacional de uso público, precisa que, que el derecho cobrado se limita al proceso administrativo de revisión del expediente y a la autorización otorgada por la Dirección de Obras Municipales, sin comprender los costos de reposición del pavimento ni de los trabajos de reparación. Explica que, el Municipio no puede aplicar cobros por servicios que no ejecuta directamente, dado que ello excedería las atribuciones del derecho municipal establecido. No obstante, señala que, podría evaluarse la incorporación de mecanismos de garantía o fiscalización complementarios, con el fin de asegurar que las empresas ejecuten correctamente las obras de reparación posteriores a sus intervenciones en la vía pública.

El Sr. Marcial Salas Pérez, aclara que, la disposición legal en cuestión establece derechos asociados a la ocupación del bien nacional de uso público y a la ejecución de actividades o



permisos de carácter lucrativo. Precisa que, en el caso que una empresa cause daños a una calzada o vereda, el Municipio debe abordar dicha situación mediante las normas de responsabilidad civil indemnizatoria, por tratarse de un perjuicio que requiere reparación directa. En consecuencia, la vía normativa de la Ordenanza no es el mecanismo jurídico idóneo para exigir dichas reparaciones, ya que, su finalidad se limita al cobro por la ocupación y revisión administrativa, y no a la compensación por daños materiales ocasionados en la vía pública.

El Sr. Cristian Marín, solicita precisar cómo se definió el valor comercial en función de la temporada, señala que, existe una diferencia entre el valor anual y el valor estacional. consulta si el cobro será uniforme durante todo el año o variará según la temporada.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, explica que el propósito de esta Ordenanza es simplificar y transparentar los procesos administrativos, de manera que, todo permiso quede asociado a la patente comercial. En consecuencia, la patente comercial incorporará en un solo trámite el permiso de funcionamiento, el permiso de ocupación de bien nacional de uso público y la autorización publicitaria, lo que permitirá al contribuyente interactuar únicamente con la Sección de Patentes Comerciales. Precisa que distinto es el caso de actividades de carácter estacional, como la instalación de ferias o eventos por periodos acotados, los cuales deberán analizarse individualmente según su naturaleza —ya sea por concepto de ocupación o de publicidad—.

Asimismo, informa que la nueva normativa busca transparentar los valores que el Municipio cobra durante la temporada estival, evitando la existencia de intermediarios que, de manera irregular, gestionan permisos a nombre de organizaciones y luego los revenden por montos superiores, entre \$200.000 y \$500.000, cuando el derecho municipal correspondiente es solo de \$10.000, \$15.000 o \$30.000, según el tipo de permiso. Finalmente, señala que, la Ordenanza establece una tabla de valores de fácil acceso, que permitirá a las y los contribuyentes conocer claramente el costo municipal asociado a la ocupación y a la publicidad, fortaleciendo con ello la transparencia y equidad en los procesos administrativos.

El Sr. Cristian Marín, consulta referente a la publicidad instalada en locales comerciales y en obras en construcción, solicita conocer si existe algún criterio especial de carácter urbanístico para la autorización de este tipo de elementos, considerando que, su adecuada regulación requiere la coordinación entre la Dirección de Obras Municipales, la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Servicios a la Comunidad.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, aclara que, la normativa que regula el tipo de publicidad permitida en los distintos sectores de la comuna no corresponde a la Ordenanza de Derechos Municipales, sino a la Ordenanza de Publicidad. Explica que, la actual Ordenanza de Derechos solo fija el monto asociado a la publicidad exhibida, siempre que esta cuente con la autorización respectiva, manifiesta que, se efectuó un ajuste en los valores, reduciendo aquellos que resultaban excesivos en la normativa anterior. Adicionalmente, precisa que, la autorización para la instalación de letreros o elementos publicitarios estructurales es y será siempre competencia exclusiva de la Dirección de Obras Municipales, por tratarse de proyectos de obra menor que incluyen infraestructura y componentes eléctricos, los cuales deben ser evaluados y visados por la unidad técnica correspondiente. Finalmente, indica que, en los casos de exhibición de publicidad o de publicidad vinculada a la Ley de Renta, la Dirección de Obras Municipales revisa la instalación del letrero y verifica su cumplimiento con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y posteriormente emite la autorización respectiva, la cual pasa a la Unidad de Rentas Municipales para el cobro correspondiente.



El Sr. Cristian Marín, solicita aclarar los cobros asociados a las fundaciones educacionales, institutos de educación superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza, los cuales vienen detallados con cobros en UTM para los eventos artísticos, deportivos, culturales, convenciones religiosas, etcétera, con artista o participación de artistas o aficionados, o amateurs, sin fines de lucro.

El Sr. Rodrigo Garrido Ángel, aclara que, la presente Ordenanza contempla los derechos municipales aplicables, no obstante, explica que, también existe la figura del patrocinio, la cual exime del pago a las actividades sin fines de lucro. En este sentido, señala que, lo que se busca mediante esta normativa es transparentar los valores correspondientes a cada tipo de actividad, diferenciando aquellas que tienen fines comerciales de las que poseen un carácter social o comunitario.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, precisa que, el Decreto que regula las solicitudes de patrocinio, establece que las organizaciones comunitarias quedan exentas de pago cuando la actividad que desarrollan tiene fines benéficos y los ingresos obtenidos se destinan íntegramente a un acto social. Sin embargo, aclara que, cuando una organización sin fines de lucro cobra entrada y no informa debidamente los detalles de su actividad, deberá pagar las 4 UTM establecidas en la Ordenanza.

El Sr. Cristian Marín, indica que, en la práctica una organización comunitaria puede quedar exenta del pago de derechos municipales por contar con patrocinio institucional, sin embargo, pueden generarse cobros adicionales asociados a la prestación de servicios complementarios, como por ejemplo iluminación, seguridad o guardias municipales, los cuales no forman parte del patrocinio propiamente tal, sino que corresponden a costos operativos derivados del uso del espacio público. Precisa que esta situación fue abordada con anterioridad, oportunidad en que se planteó la necesidad de establecer parámetros claros y uniformes para dichos cobros, de manera que exista transparencia y equidad en la aplicación de tarifas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, el Municipio será estrictamente riguroso en la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ordenanza y en los procesos de fiscalización. Explica que, si bien las organizaciones comunitarias tienen pleno derecho a desarrollar actividades, se ha detectado que en algunos casos se generan cobros por el uso de espacios o puestos —por ejemplo, \$200.000 por la utilización de un puesto en una feria— sin una justificación clara del destino de esos recursos. Aclara que, el propósito de esta medida es transparentar los fundamentos de dichos cobros, de modo que las organizaciones deban presentar formalmente la justificación de los montos que perciben y el uso que se les da. Comenta que, con frecuencia, las personas creen que es la Ilustre Municipalidad de La Serena quien realiza los cobros, cuando en realidad estos provienen de los propios organizadores. Por ello, enfatiza que cuando una actividad posea fines de lucro, el Municipio debe aplicar el cobro de la patente correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente, siendo responsabilidad de las organizaciones regularizar el pago respectivo.

El Sr. Cristian Marín, señala que, a nivel interno, se comprende plenamente la distinción entre las actividades con fines comunitarios y aquellas con fines comerciales; sin embargo, indica que, el Municipio no puede intervenir más allá de las atribuciones legales que le competen. Precisa que, el problema radica en el impacto que estas situaciones generan hacia la administración municipal, ya que muchas veces se presentan como actividades de carácter cultural o comunitario, pero en la práctica no se ejecutan con ese propósito, generando confusión en la ciudadanía y afectando la imagen institucional del Municipio.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, con el propósito de fortalecer la transparencia en los procesos de patrocinio, el Municipio implementará un procedimiento más riguroso en la revisión y autorización de solicitudes de rebajas o exenciones. Explica que, en adelante, toda organización que solicite patrocinio o beneficios deberá informar de manera detallada el motivo de la solicitud y los montos que cobrará a las personas o expositores participantes, como por ejemplo, en el caso de ferias u otras actividades similares.

Aclara que, esta medida tiene un propósito de control administrativo, destinada a contar con antecedentes precisos ante eventuales reclamos de la ciudadanía, puesto que, en reiteradas ocasiones las personas atribuyen al Municipio cobros que en realidad provienen de los propios organizadores de las actividades. En este sentido, enfatiza que, el Municipio no puede involucrarse directamente en la gestión económica de dichas organizaciones, pero sí tiene la responsabilidad de mantener registro y trazabilidad de la información. Finalmente, subraya que, a partir de la aplicación de la nueva ordenanza, todas las actividades que impliquen fines de lucro o cobros a terceros deberán cancelar los derechos municipales correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa, reitera que, el objetivo de la nueva regulación es precisamente ordenar, transparentar y fiscalizar este tipo de procesos.

El Sr. Cristian Marín, señala que, en virtud del lenguaje técnico utilizado, sería recomendable ajustar la redacción a una fórmula más clara, sugiere incorporar la expresión “en virtud del patrocinio que se otorgue por parte de la autoridad”, lo que —a su juicio— evitaría interpretaciones erróneas o posibles contradicciones futuras. Asimismo, propone agregar una referencia explícita al Artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, el cual especifica las exenciones aplicables a las organizaciones sin fines de lucro que desarrollen actividades culturales, artísticas o de interés comunitario, reforzando así el fundamento legal de la exención contemplada en la ordenanza.

La Sra. Gladys Marín, manifiesta que, las ferias de emprendedores y las solicitudes de patrocinio, en ocasiones, derivan en cobros a los participantes o en reclamos dirigidos al Municipio a través de redes sociales, situación que genera confusión en la comunidad. Señala que, en muchos casos, se trata de actividades organizadas por entidades que inicialmente solicitan apoyo municipal y luego cobran por el uso de los espacios o por la instalación de stands, lo que conlleva críticas públicas hacia la Municipalidad, pese a no ser ésta la responsable de dichos cobros.

En atención a lo anterior, considera necesario establecer un procedimiento más ordenado y transparente, mediante el cual las organizaciones que soliciten patrocinio presenten un plan de trabajo o proyecto detallado, que indique la naturaleza del evento, el número de puestos o locales que se instalarán, la existencia o no de cobros a los participantes, y las condiciones generales de funcionamiento. Asimismo, enfatiza la importancia de reforzar la fiscalización municipal para verificar que las actividades se desarrollen conforme a lo autorizado, evitando situaciones como la venta de alcohol en eventos declarados “sin alcohol” u otras irregularidades.

Finalmente, subraya que, contar con esta documentación permitirá al Municipio aclarar responsabilidades ante eventuales reclamos ciudadanos y garantizar un mayor control institucional sobre las actividades patrocinadas.

El Sr. Cristian Marín, reitera la necesidad de revisar el Reglamento de Patrocinios Municipales, señala que, actualmente no guarda coherencia con la Ordenanza en discusión. Explica que, el reglamento se encuentra desactualizado y requiere adecuarse a las nuevas disposiciones. Por tal motivo, solicita que, el tema sea analizado en una próxima sesión de Comisión, con el objetivo

de formular una propuesta de actualización y armonización del reglamento con la ordenanza vigente. Enfatiza que, la intención es abrir un espacio de trabajo colaborativo, que permita revisar, discutir y presentar mejoras concretas. Finalmente, subraya que, las comisiones deben ser instancias propositivas, desde donde surjan propuestas normativas.

El Sr. Matías Espinoza, consulta si la condición de encontrarse la comuna dentro de una zona declarada de sequía o catástrofe hídrica genera implicancias distintas en las obligaciones de las empresas sanitarias, particularmente en lo que respecta a la reparación oportuna de filtraciones y roturas de cañerías. Explica que, no requiere una respuesta inmediata, sino que encomienda el análisis correspondiente para una próxima sesión, a fin de determinar si existe algún elemento normativo o administrativo aplicable que permita exigir a las empresas una mayor diligencia en la reparación de los daños que provocan y en la prevención de fugas de agua, considerando además que los costos de dichas pérdidas terminan siendo traspasados a los clientes.

El Sr. Rodrigo Álvarez, informa que, funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentran recopilando todos los antecedentes referidos a las reiteradas rupturas de matrices y filtraciones registradas en distintos sectores de la comuna, con el propósito de presentar un reclamo formal ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios, dado que esta problemática se ha repetido de manera constante durante el presente año. Finalmente, indica que, el tema será derivado al Departamento Jurídico para su análisis y posterior informe técnico-legal, el cual será puesto en conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca la importancia de abordar la temática desde una perspectiva jurídica y técnica integral. Informa que la comuna de La Serena se encuentra actualmente bajo decreto de catástrofe por emergencia hídrica, condición que ha sido renovada por el Ministerio del Interior, lo que permite activar determinados mecanismos excepcionales de gestión pública. Explica que, existen tres ministerios que intervienen directamente en esta materia: el Ministerio de Agricultura, a través del cual se ejecutan los protocolos de emergencia de INDAP y fondos especiales; el Ministerio del Interior, que acredita la condición de emergencia y habilita el uso de recursos extraordinarios, como el 2% del presupuesto fiscal; y el Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se decreta la escasez hídrica y se faculta a la Dirección General de Aguas y a la Dirección de Obras Hidráulicas a ejecutar programas que aseguren el abastecimiento de agua potable a la población rural. Sin embargo, advierte que, nunca se ha exigido a las empresas de servicios sanitarios la presentación de un plan de acción concreto frente a la escasez hídrica, por lo que se debe instar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y al Ministerio de Obras Públicas a hacer efectiva su fiscalización e intervención, conforme a las atribuciones legales vigentes.

Finalmente, manifiesta que el Municipio continuará impulsando acciones administrativas y legales para asegurar el derecho al consumo humano de agua potable y proteger a las comunidades rurales y periurbanas de la comuna, recuerda que, esta materia constituye una prioridad social y ambiental para la administración municipal.

La Sra. Marcela Damke, plantea la necesidad de mejorar la comunicación con la comunidad, especialmente respecto a qué materias son de competencia municipal y cuáles corresponden a otros organismos. Señala que, en numerosas ocasiones, las y los vecinos atribuyen al Municipio responsabilidades que no le competen directamente, por lo que propone fortalecer los mecanismos de información y difusión pública, de manera que la ciudadanía pueda distinguir con claridad los ámbitos de acción de cada entidad y comprender el rol que cumple el Municipio en estas situaciones.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la incorporación de los puntos planteados por los miembros del H. Concejo Municipal, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca la importancia de mantener el diálogo en el seno del Concejo Municipal y agradece que se hayan considerado los puntos y temas abordados previamente. Señala que, ha existido confusión respecto a los cobros y procedimientos, por lo que valora que se busque regular y clarificar estos procesos, especialmente con la participación de los locatarios, quienes son los principales afectados e interesados en su correcta aplicación. Asimismo, resalta que, las concejalías deben ejercer activamente su rol fiscalizador, revisando la documentación y los actos administrativos relacionados con el control municipal. En esa línea, propone formalizar el compromiso de realizar una Comisión específica destinada a revisar el reglamento de patrocinios y su relación con los cobros establecidos, con el fin de garantizar coherencia normativa y transparencia en su aplicación, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, esperando que se realicen todas las incorporaciones realizadas por los Concejales y Concejales, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, manifiesta su conformidad con los acuerdos y temas abordados durante la sesión, señala que la nueva ordenanza permitirá fortalecer el orden interno del Municipio y otorgar mayor claridad a los procesos administrativos. Agradece el trabajo realizado en su elaboración y espera que las futuras ordenanzas puedan ser revisadas previamente en Comisiones, con el propósito de optimizar el tiempo de discusión en las sesiones de Concejo y asegurar un análisis técnico más detallado de cada materia, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, felicita al equipo municipal por la elaboración de la ordenanza, destaca que, se trata de un documento completo, que quedará debidamente estructurado con la incorporación de los aspectos discutidos durante esta sesión. A su vez, valora que, estos temas sean analizados y complementados colectivamente en la mesa del Concejo, aprueba

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, agradece al equipo municipal el trabajo desarrollado en la elaboración de la ordenanza, destaca la dedicación y rigurosidad del proceso. Asimismo, pone énfasis en la importancia de difundir adecuadamente la información contenida en la normativa, especialmente hacia las y los actores involucrados, con el fin de evitar confusiones derivadas de comunicaciones paralelas o informaciones erróneas, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, felicita al equipo municipal por el trabajo desarrollado, destaca la claridad y dominio técnico del Sr. Rodrigo Garrido Ángel en la exposición de la ordenanza. Asimismo, valora la participación y el nivel de análisis que se ha dado durante la sesión, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, destaca que, la nueva ordenanza contribuirá a generar mayor competitividad, beneficiando a diversos rubros, al reducir costos y establecer condiciones más convenientes para los contribuyentes. Menciona como ejemplo el caso de los conductores de taxis colectivos, quienes podrán optar por pagar una jornada completa sin diferenciar entre horario diurno y nocturno. Finalmente, valora el espíritu participativo y el proceso de diálogo que permitió recoger distintas opiniones para fortalecer la normativa, aprueba.



La Sra. Luisa Jinete, señala que, siempre resulta valioso mantener instancias de retroalimentación y escuchar las distintas opiniones vertidas en el Concejo, ya que, tales aportes contribuyen directamente a mejorar los procesos municipales. Agrega que, considerando las observaciones planteadas por las y los Concejales durante la presente sesión y que, las modificaciones propuestas serán revisadas y sometidas a aprobación en la próxima sesión de Concejo Municipal, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 65, DE LA LEY N°18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2026, INCORPORANDO TODAS LAS MODIFICACIONES, OBSERVACIONES Y ACUERDOS PLANTEADOS POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DURANTE SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS EN LA SESIÓN.

2.3. Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Estrategia para Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que invitó a esta sesión al Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Sr. Óscar Tapia, quien expondrá la Estrategia para los Servicios de Urgencia y Atención Primaria de Salud, acompañado por el Secretario General, Sr. Nilo Lucero. Señala que, la presentación tiene por objeto dar respuesta a las inquietudes surgidas durante el fin de semana y en la reunión sostenida con la Presidenta de la Comisión de Salud, quien manifestó su preocupación por la situación y propuso diversas soluciones, las cuales agradece, labor que —precisa— debe desarrollarse en conjunto, como un equipo al servicio de la comunidad.

Adicionalmente, manifiesta que, la situación financiera de la Corporación Municipal continúa siendo compleja, producto de la mala administración anterior, la cual —reitera— fue objeto de denuncias formales. Señala que, además, el Municipio no se encuentra completamente saneado, lo que limita la posibilidad de realizar incrementos económicos similares a los de otras comunas, como Coquimbo, que cuenta con un presupuesto superior y recursos adicionales por concepto del casino.

Explica que, pese a las dificultades, y tras las reuniones sostenidas con la Presidenta de la Comisión de Salud, el Administrador Municipal, el Director del Departamento de Salud y representantes de la Asociación de Funcionarios de la Atención Primaria (AFUSAM), se alcanzaron acuerdos preliminares para fortalecer la permanencia del personal médico y mejorar las condiciones de atención en los servicios de salud primaria. Reconoce que este esfuerzo implicará un ajuste económico importante para el Municipio, pero reafirma su compromiso con el fortalecimiento del área de salud, uno de los pilares fundamentales de su gestión.

Asimismo, señala que, la situación administrativa de la Corporación dificulta la ejecución de licitaciones públicas, ya que diversas empresas se rehúsan a contratar con dicha entidad, lo que obliga al Municipio a realizar múltiples llamados o recurrir a tratos directos, encareciendo los procesos. Por ello, enfatiza que mientras el Departamento de Salud no sea traspasado formalmente a la Municipalidad, persistirán las complejidades operativas.

Finalmente, subraya que, de las crisis deben surgir soluciones conjuntas, y que el propósito esencial es garantizar la atención de salud oportuna y de calidad para la ciudadanía serenense. Concluye otorgando la palabra a la Sra. Luisa Jinete, Presidenta de la Comisión de Salud, para que informe sobre los temas tratados y acuerdos alcanzados en su comisión.

La Sra. Luisa Jinete, informa que el jueves 02 de octubre, sostuvo una reunión junto al Administrador Municipal con el Director del Servicio de Salud, ocasión en la cual se acordó la elaboración de un convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, con el fin de adquirir medicamentos e insumos necesarios para garantizar la continuidad de la atención durante lo que resta del año. Explica que, el Servicio de Salud se encuentra revisando el listado de medicamentos GES (Garantías Explícitas en Salud), cuya disponibilidad en los CESFAM es obligatoria, además de otros medicamentos de uso frecuente entre las y los usuarios. Señala que, la comunidad puede estar tranquila, ya que, este proceso se está acelerando con la participación del equipo de farmacia de la Corporación Municipal, para asegurar que los insumos estén disponibles al momento de ser requeridos.

En relación con la contingencia del fin de semana, comenta que, si bien existieron dificultades por falta de médicos en los turnos de urgencia, se logró resolver parcialmente la situación. Destaca que, la salud es un derecho fundamental, por lo que resulta esencial garantizar la atención médica oportuna a todas las personas. Agrega que, es importante educar a la comunidad sobre la diferencia entre urgencia y emergencia médica, promoviendo un uso adecuado de los recursos disponibles, lo que podría abordarse mediante instancias informativas en juntas de vecinos y consejos consultivos.

Adicionalmente, plantea la necesidad de evaluar el funcionamiento del equipo de rayos X del Servicio de Alta Resolutividad (SAR) Emilio Schaffhauser, que actualmente presenta deficiencias, así como los equipos de rayos X dentales, cuya reparación o reemplazo podría realizarse con un esfuerzo presupuestario adicional del Municipio. Subraya que, el correcto funcionamiento de estos equipos es esencial para ofrecer diagnósticos oportunos y una atención de calidad, por lo que propone considerar una partida presupuestaria especial para mantención de equipamiento médico.

Respecto al incremento en el pago por hora de turno médico, señala que, aunque el valor acordado es ligeramente inferior al de la comuna de Coquimbo, constituye un avance significativo. Manifiesta su preocupación por la fuga de médicos hacia otras comunas que ofrecen remuneraciones más altas, lo que considera una práctica desleal, y llama a las y los profesionales a mantener su compromiso con la comuna de La Serena, recordando que el ejercicio médico se sustenta en un juramento de vocación y servicio público.

Finalmente, propone que este ajuste en el pago por hora médica sea incorporado de manera permanente en el presupuesto municipal 2026, junto con la creación de un ítem destinado al mantenimiento de equipos de salud, enfatizando que sin equipamiento en condiciones óptimas no es posible brindar una atención integral ni de calidad. Concluye señalando que la salud es un derecho de todas y todos, y debe prestarse con equidad, eficiencia y compromiso social.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, agradece la intervención de la Concejala Sra. Luisa Jinete, señala que, comparte plenamente su diagnóstico respecto a la situación actual de la salud primaria. Explica que la principal limitación radica en el bajo valor del per cápita nacional, cercano a los \$11.500 pesos, monto con el cual deben financiarse las atenciones médicas, radiológicas y la entrega de medicamentos. Precisa que esta realidad genera una brecha significativa entre los municipios con mayor capacidad presupuestaria y aquellos más pequeños o con deudas estructurales, como es el caso de La Serena, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, en la dotación profesional y en la infraestructura disponible.

Agrega que a este escenario se suma la creciente tensión social y la inseguridad en los recintos de salud, donde el personal enfrenta con frecuencia episodios de agresividad por parte de usuarios que buscan respuestas inmediatas frente a la escasez de recursos. Señala que esta situación constituye una problemática nacional, no exclusiva del municipio, y que por ello se requiere una estrategia integral y sostenida.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reafirma la disposición del Municipio para priorizar recursos y redirigir esfuerzos hacia la atención primaria, indicando que una parte de los fondos provenientes del Royalty Regional —equivalentes a \$60 millones de pesos— será destinada a fortalecer la estrategia comunal de urgencias, asegurando que la Corporación Municipal efectúe los pagos comprometidos. Informa además que se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto al traspaso del Departamento de Salud a la administración municipal, lo cual permitirá postular a proyectos de mejoramiento de infraestructura y adquisición de equipamiento directamente a través del Municipio.

Asimismo, señala que ha solicitado al Director del Departamento de Salud, Sr. Óscar Tapia, el levantamiento detallado de las necesidades en materia de infraestructura y equipamiento, con el fin de formular una solicitud integral de financiamiento ante el Gobierno Regional.

La Sra. Marcela Damke, consulta sobre la posibilidad de incrementar el número de personas inscritas en los CESFAM para elevar el per cápita comunal, recordando que existe una población significativa que utiliza los servicios de salud municipal sin estar formalmente inscrita.

El Sr. Oscar Tapia, señala que, esta situación es una problemática histórica a nivel nacional, pero que en La Serena se ha visto acentuada por la crisis financiera de la Corporación Municipal. Informa que, a inicios del presente año, se inició una campaña de actualización de datos y de inscripción per cápita, con apoyo de algunos Concejales y difusión por redes sociales, logrando aumentar en aproximadamente 6.000 usuarios inscritos en comparación al año anterior. Este incremento, precisa, se traducirá en cerca de 700 a 800 millones de pesos adicionales para el próximo presupuesto anual, constituyendo un avance significativo, aunque aún insuficiente, por lo que se continuará trabajando durante el próximo periodo para ampliar la base de inscritos antes del nuevo corte de septiembre.

El Sr. Óscar Tapia, Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el objetivo de la presentación es transparentar una situación heredada en materia de salud municipal, la cual debe ser enfrentada con responsabilidad. Expone que, se han destinado múltiples recursos a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, pero reitera su intención de avanzar hacia su liquidación en el mediano plazo, dado que la educación ya se encuentra traspasada al SLEP y que la atención primaria de salud podría ser administrada directamente por el Municipio, como ocurre en otras comunas.

Sostiene que, el propósito inmediato es mantener operativos los servicios de urgencia (SAR), evitando su cierre por falta de médicos, mediante un suplemento de recursos que permita ser competitivos frente a otras comunas. Destaca la labor de la Comisión de Salud, de la Concejala Sra. Luisa Jinete, y de los gremios AFUSAM y AMEDS, quienes han colaborado en las negociaciones para alcanzar acuerdos que permitan incentivar la permanencia del personal médico. Resalta la importancia de contar con contratos estables para garantizar la continuidad del servicio.

Asimismo, expresa su preocupación por el estado actual de la salud municipal, reconoce el déficit de infraestructura y personal, y la necesidad de mejorar las condiciones laborales y de atención. Señala que, la salud mental constituye una problemática crítica, con solo siete camas disponibles en la comuna, y menciona la proyección de nuevas unidades hospitalarias para La Serena y Coquimbo en los próximos años.

Informa que se continuará apoyando la gestión en salud con recursos municipales, incluyendo la entrega de alarmas personales para funcionarias y funcionarios del Hospital de La Serena, como medida de seguridad frente a situaciones de riesgo. Finalmente, confirma que los \$60 millones destinados al suplemento médico se encuentran presupuestados a través del PASAM, sin requerir modificaciones presupuestarias adicionales, asegurando así la viabilidad financiera de la medida.

La Srta. Rayén Pojomovsky, agradece que, la situación sea presentada con transparencia ante el Concejo y comenta que durante el fin de semana se mantuvo atenta a los acontecimientos relacionados con el cierre temporal de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAR). Expone una duda en relación con lo señalado por el Dr. Óscar Tapia, indica que, varios de los presentes conocen de primera fuente las condiciones de funcionamiento de estos recintos, ya que muchos vecinos y vecinas —incluyéndose— se atienden en ellos. En este contexto, plantea una propuesta para considerar en caso de eventuales cierres futuros: priorizar la continuidad del SAR Raúl Silva Enríquez, ya que, este recinto cuenta con servicio de rayos X, a diferencia del SAR Emilio Schaffhauser, el cual se encuentra próximo al Hospital de La Serena y, por tanto, con mayor cobertura asistencial en su entorno inmediato. Señala que, el SAR Raúl Silva Enríquez atiende un territorio más amplio y vulnerable, por lo que su funcionamiento continuo resulta esencial.

Asimismo, subraya la importancia de comprender que el reajuste propuesto no afecta solo al personal médico, sino que involucra a todo el equipo de salud —enfermeras, técnicos y personal de apoyo—, quienes cumplen un rol fundamental en la atención directa a la comunidad. Agrega que, resulta necesario revisar la situación contractual del personal, en particular la relación existente entre los funcionarios y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a fin de garantizar condiciones laborales adecuadas y estables.

Finalmente, recuerda que, en la Comisión de Salud realizada el viernes anterior se abordó el tema de los \$60 millones provenientes del Royalty, destinados a mejoramiento de infraestructura

en los centros de salud, y consulta si la Presidenta de la Comisión solicitó información respecto de la ejecución de dichos recursos, con el propósito de que todas y todos los concejales cuenten con claridad sobre su utilización, considerando además que hoy se aprueba un nuevo traspaso por igual monto para cubrir brechas urgentes en la red de salud comunal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, se enviará un informe complementario respecto a la ejecución de los \$60 millones destinados a salud, enfatiza que, se ha solicitado con urgencia un pronunciamiento formal desde Santiago, el cual se espera obtener antes de diciembre, con el propósito de avanzar en el mejoramiento integral de la red de atención primaria. Informa, además, que se está trabajando con Gobierno Regional para agilizar la presentación del proyecto de adquisición de autoclaves, ya que, estos equipos son esenciales para garantizar la atención segura y de calidad en los CESFAM, considerando las deficiencias sanitarias detectadas, como la presencia de hongos en muros y condiciones estructurales precarias.

Expresa su preocupación por nuevos antecedentes detectados en la Corporación Municipal, vinculados a pagos irregulares y boletas de funcionarios inexistentes, informa que, se prepara una nueva querrela para perseguir responsabilidades administrativas y penales, reafirmando su compromiso de llegar hasta las últimas consecuencias.

Asimismo, indica que, se evalúan nuevas estrategias presupuestarias para el próximo año, mediante recursos del Royalty Regional, que permitan mejorar las condiciones del área de salud, aunque advierte que existen limitaciones legales mientras la Corporación Municipal continúe siendo el sostenedor de los CESFAM, lo que impide al municipio licitar directamente obras de mejoramiento.

Por último, reafirma la importancia de mantener un seguimiento permanente a través de la Comisión de Salud, destacando el apoyo recibido desde dicha instancia y las gestiones que su presidenta realiza con la SEREMI de Salud para enfrentar la crisis del sistema comunal.

La Sra. Luisa Jinete, informa a la Srta. Rayén Pojomovsky que, se realizará la consulta correspondiente para aclarar el destino de los \$60 millones aprobados en el Royalty anterior, tema que surge durante la Comisión de Salud desarrollada el día viernes, con el propósito de transparentar el uso de dichos recursos.

Asimismo, informa que, ante la escasez de médicos en la comuna, se está evaluando la posibilidad de solicitar una excepción temporal similar a la aplicada durante la pandemia de COVID-19, que permitió la contratación de médicos sin examen EUNACOM, a fin de asegurar la continuidad del servicio de salud primaria. Explica que ha gestionado una reunión con el SEREMI de Salud, autoridad competente para autorizar dicha medida, y que una vez obtenida una respuesta formal, informará al Honorable Concejo Municipal en la próxima sesión.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, valora la gestión realizada por la Sra. Luisa Jinete, destaca que, constituye una buena alternativa para enfrentar la actual contingencia. Señala que, lo fundamental es mantener la atención de salud abierta a la comunidad, evitando el cierre de los recintos municipales. Explica que existen médicos con amplia experiencia y conocimientos, pero que no pueden ejercer sin contar con el examen EUNACOM, aunque recuerda que, durante la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, se autorizó excepcionalmente su contratación, lo que resultó determinante para superar la emergencia.

Agrega que, la comuna enfrenta hoy una crisis financiera, pública y sanitaria, por lo que resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de salud primaria en beneficio de las y los vecinos de La Serena. Finalmente, agradece a la Comisión de Salud por su trabajo y compromiso con la búsqueda de soluciones que permitan sostener el funcionamiento de la red comunal de salud.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, la situación expuesta reviste gran relevancia, especialmente en el sector de Las Compañías, donde residen aproximadamente 140 mil habitantes. Señala que, el cierre de un SAR durante los fines de semana genera una situación crítica, considerando los diversos hechos de seguridad y emergencias que requieren intervención inmediata por parte de los equipos de salud primaria.

Expresa su agradecimiento a las y los funcionarios municipales por el compromiso demostrado, ya que, pese a la adversidad y las limitaciones existentes, logran sacar adelante la labor asistencial, cubriendo turnos y asegurando la atención a la comunidad. No obstante, advierte que, esta práctica no debe transformarse en una medida permanente, sino que debe superarse mediante soluciones estructurales.

En la misma línea, consulta si los fondos transferidos desde el Royalty Minero, tanto los aprobados anteriormente como los que se proyectan destinar en el futuro, ingresan directamente a una cuenta del área de salud o si se depositan en la cuenta general de la Corporación Municipal, a fin de transparentar el uso y destino de dichos recursos.

El Sr. Nilo Lucero, aclara que, los recursos provenientes del Royalty Minero no se encuentran depositados en las cuentas que reciben los aportes regulares de salud, sino que, están resguardados en una cuenta de renta separada, la cual no es de uso directo de la Corporación Municipal. Precisa que dichos fondos se destinan exclusivamente a los fines para los cuales fueron aprobados, conforme a lo establecido por el Municipio.

El Sr. Cristian Marín, señala que, sería importante conocer el estado actual de ejecución de los recursos provenientes del primer aporte del Royalty Minero, considerando que no se habrían utilizado en su totalidad. Asimismo, consulta a la Alcaldesa si los fondos que eventualmente se transfieran en una próxima oportunidad estarán destinados al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y del personal de los establecimientos de salud municipal, con el objetivo de optimizar la atención y el bienestar de las y los funcionarios.

El Sr. Óscar Tapia, informa que, el aumento remuneracional acordado corresponde a \$2.000 por hora para los médicos y \$500 por hora para el resto de los estamentos, con el compromiso de aplicar un incremento del 25% durante el año 2026.

Agrega dos temas complementarios. El primero, referido a la necesidad urgente de mejorar las condiciones de seguridad en los centros de salud, señala que, los funcionarios más expuestos a agresiones o actos de incivildad son quienes cumplen turnos en los SAR y SAPU. Explica que, esta situación ha sido planteada en diversas oportunidades y que incluso ha motivado a algunos médicos a no realizar turnos en determinados establecimientos, por lo que considera que este tema constituye una tarea pendiente del Municipio y debe ser abordado integralmente.

En relación con los recursos del Royalty Minero, aclara que, la ejecución actual alcanza el 50% del monto total transferido. El otro 50% aún no se ejecuta, debido a que, el proceso de implementación se extendió por aproximadamente seis meses, periodo en el cual cambiaron las prioridades y surgieron nuevas brechas urgentes, especialmente en materia de equipamiento

para los CESFAM. Explica que, dichos requerimientos se vinculan directamente con los procesos de acreditación de los establecimientos de salud, lo que obligó a reorganizar las adquisiciones y redefinir los destinos de los recursos pendientes.

El Sr. Cristian Marín, señala que, los temas planteados son de gran relevancia, especialmente en materia de seguridad y abastecimiento en los centros de salud municipal. Expone que, cuando un funcionario debe informar a la comunidad, en horario nocturno, que un CESFAM o SAR cerrará temporalmente, se expone a situaciones de riesgo o agresiones, ya que, las y los usuarios, ante la falta de atención o insumos, reaccionan con frustración, sin conocer las limitaciones reales que enfrenta la red de salud. Agrega que, las principales problemáticas actuales se relacionan con la escasez de medicamentos e insumos, lo que genera incomodidad y malestar entre la población, recordando que la salud es un derecho fundamental y que el municipio debe procurar garantizar su acceso efectivo.

Finalmente, sugiere que, si existen recursos remanentes dentro del presupuesto de salud, se priorice la reparación del equipo de rayos X del CESFAM Schaffhauser, considerando su importancia para la atención diagnóstica de la comunidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, consulta al Sr. Nilo Lucero, si existe posibilidad de reparar el equipo de rayos X, señala que, el Municipio podría realizar un esfuerzo económico adicional, complementando los recursos remanentes del Royalty anterior con los fondos actualmente solicitados. Indica que, de concretarse esta gestión, sería posible habilitar tanto el servicio de rayos X como el área dental en los centros de salud correspondientes.

El Sr. Nilo Lucero, informa que, el equipo dental se encuentra retenido por el proveedor, debido a una deuda pendiente de \$14 millones, correspondiente a compromisos anteriores. Añade que, si bien existen \$2 millones previamente reunidos, el proveedor exige el pago total de la deuda para proceder con la entrega del equipo y la reactivación del servicio dental.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta que, la situación actual representa una crisis estructural profunda, señala que, de tratarse de una empresa privada, ésta habría cesado sus funciones hace años. Expone que, pese a la compleja realidad financiera, el Municipio continúa asumiendo compromisos elevados, como el pago de sueldos de altos montos y la necesidad de enfrentar el pasivo de la Corporación Municipal, estimado en \$11 mil millones, lo que hace urgente definir estrategias de administración responsable de los recursos.

Sostiene que se debe evaluar dónde y cómo invertir, ya que la reparación de equipos resulta onerosa y poco sostenible, considerando que pocos proveedores ofrecen servicios técnicos y que la reparación del actual equipo de rayos X podría implicar un gasto cercano a los \$20 millones. En ese sentido, plantea que, sería más eficiente invertir en una máquina nueva, siempre que se asegure su operatividad a largo plazo.

Finalmente, advierte que, mientras los servicios de salud continúen adscritos a la Corporación Municipal, persistirán las dificultades de gestión y ejecución presupuestaria, calificando la situación como crítica e insostenible, que el Municipio debe administrar con prudencia y sentido estratégico.

El Sr. Cristian Marín, señala que, desea aprovechar la instancia para reiterar lo expresado en la Comisión de Salud, manifiesta que, en su experiencia personal, al acudir a un centro de salud en la comuna de Coquimbo, no fue atendido por pertenecer a La Serena, situación que considera contradictoria respecto al principio de garantizar el derecho a la salud sin distinciones territoriales.

Expone que en los centros de salud de La Serena se atiende a todas las personas sin discriminación de origen, incluyendo a vecinas y vecinos de otras comunas, lo que demuestra un espíritu solidario y colaborativo por parte de los funcionarios municipales. En ese sentido, enfatiza la importancia de empatizar y mantener una mirada regional, donde la salud sea entendida como una responsabilidad compartida. Expresa que, esta situación debe motivar un llamado a la Asociación de Municipios, con el fin de fortalecer la colaboración intercomunal en materia de salud pública, recuerda que, los problemas del sistema municipal —como el financiamiento per cápita y las limitaciones de la atención primaria— afectan transversalmente a todo el país, no solo a La Serena. Indica que, es necesario abordar estos temas desde una visión cooperativa y regional, más allá de los límites administrativos comunales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la comuna de La Serena enfrenta limitaciones estructurales en recursos y atribuciones, por lo que se deben buscar estrategias para mejorar las condiciones laborales del personal de salud, incluyendo espacios de descanso y bienestar. Explica que, el Municipio no puede contratar seguridad privada en los centros de salud debido a un dictamen de Contraloría, ya que, la seguridad pública corresponde al Ministerio de Seguridad Pública. Informa que, sostendrá una reunión con el Presidente del Senado para plantear la revisión del Fondo Común Municipal, destaca que, La Serena aporta el 70% de su recaudación y retiene solo el 30%, pese al crecimiento poblacional y territorial de la comuna. Concluye que estas desigualdades financieras deben abordarse con urgencia para garantizar condiciones equitativas y servicios públicos adecuados.

El Sr. Lino Lucero, aclara que, el reajuste del 25% y 20% previsto para el año 2026 será aplicable a todos los estamentos, y no exclusivamente al personal médico. Precisa que, el ajuste correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre contempla un incremento de \$2.000 líquidos por hora para los médicos y de \$500 líquidos por hora para los demás estamentos, considerando que la principal brecha detectada en comparación con la comuna de Coquimbo se concentra en el horario médico, mientras que en los otros estamentos los montos se encuentran iguales o levemente superiores.

2.4. Dirección de Asesoría Jurídica.

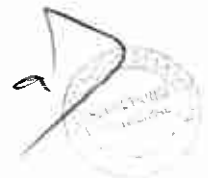
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-208-25, denominada “Araya / Ilustre Municipalidad de La Serena”.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, agradece los antecedentes expuestos, aprueba
La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, agradece los antecedentes expuestos, aprueba.



La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, en virtud de los antecedentes, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, en virtud de los antecedentes, aprueba

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-208-25, CARATULADA "ARAYA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON ZENÓN ARAYA GUZMÁN LA SUMA TOTAL DE \$20.092.066 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 5.000.000	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 5.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 5.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	\$ 5.092.066	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-533-25, denominada "Plaza / Ilustre Municipalidad de La Serena"**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, agradece los antecedentes expuestos, aprueba



La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, agradece los antecedentes expuestos, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, en virtud de los antecedentes, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, en virtud de los antecedentes, aprueba

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-533-25, CARATULADA “PLAZA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA ALLYSON PLAZA RAMÍREZ LA SUMA TOTAL DE \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.000.000	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, conforme al artículo 82 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presentan las Orientaciones Globales de la Ilustre Municipalidad de La Serena para el año 2026, información enviada previamente al Concejo por correo electrónico. Señala que, dichas orientaciones comprenden el Anteproyecto de Presupuesto Municipal 2026 y sus anexos de iniciativas, materia que se discutirá en las comisiones que determine el Concejo, con el objeto de elevar la propuesta dentro de los plazos legales establecidos para su presentación antes de diciembre.



Indica, además, que se incluye el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y sus actualizaciones, la propuesta de mejoramiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) —sobre la cual ya se conforma comisión y se efectuará la presentación respectiva para posterior votación—, la Política de Recursos Humanos 2026, el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo de Personas 2026, y los Programas Comunitarios 2026 con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, de acuerdo con el Decreto N°854/2004 del Ministerio de Hacienda sobre clasificaciones presupuestarias. Agrega que la propuesta incorpora honorarios a suma alzada 2026.

Precisa que, las políticas de servicios municipales 2026 abarcan política de privacidad, de calidad, ambiental, de atención, de seguridad y de inclusión social para personas en situación de discapacidad. Se incorpora, asimismo, el Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones, junto con la información de avance de la Planificación Estratégica Municipal 2022–2025, liderada por la Administración Municipal.

Finalmente, señala que, todas las materias quedan a disposición para estudio, formulación de observaciones y citación a comisiones, con el propósito de fortalecer la propuesta comunal.

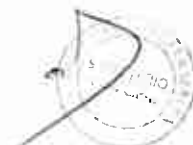
La Srta. Rayén Pojomovsky, solicita información respecto al traspaso del PASAM. Precisa que, dichos montos se encuentran pagados hasta el mes de junio del año 2025, por lo que solicita al Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas, entregar la información complementaria correspondiente.

El Sr. Mario Aliaga, confirma que el PASAM se encuentra pagado por un período de seis meses, permaneciendo pendientes los seis meses restantes del año, cuyo monto asciende a aproximadamente \$212 millones. Explica que, si bien se ha cumplido con más del 50% de las transferencias comprometidas hacia la Corporación Municipal, el financiamiento proyectado mediante enajenación de activos no se ha concretado, razón por la cual los recursos han debido provenir directamente de los fondos municipales.

Informa que, para efectuar dichos traspasos, el Municipio ha debido postergar pagos a proveedores propios, con el fin de priorizar las transferencias hacia la Corporación, tanto en materia de salud como de educación. Precisa que, de pagarse en este momento la totalidad de la nómina de proveedores municipales, la caja municipal presentaría un saldo negativo cercano a los \$300 millones, situación que resulta inviable financieramente. Subraya que, los recursos se transfieren conforme a la disponibilidad de caja, manteniendo siempre un saldo operativo mínimo que permita cumplir con las obligaciones impostergables, tales como remuneraciones, cotizaciones previsionales y pagos esenciales para el funcionamiento municipal. Añade que, pese a las dificultades, el Municipio ha cumplido anualmente con los compromisos financieros, realizando importantes esfuerzos de gestión y asumiendo pasivos internos para dar continuidad a las obligaciones de la Corporación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la situación financiera expuesta refleja la realidad actual del Municipio. Recuerda que, el presupuesto municipal fue aprobado considerando la eventual enajenación de terrenos municipales, medida que históricamente ha sido utilizada como fuente de financiamiento, y cuya materialización continúa en desarrollo.

Informa que, la Secretaría de Planificación Comunal ha avanzado en nuevas alternativas y subdivisiones prediales con el propósito de hacer más atractivos los terrenos desde el punto de vista comercial, especialmente aquellos ubicados en sectores estratégicos como Balmaceda y el



entorno del nuevo hospital, actualmente urbanizados e inscritos en el Conservador de Bienes Raíces.

Explica que, ya se obtuvo un ingreso de \$1.000 millones por la venta de un terreno mediante licitación pública, y que se encuentra en curso un proceso de tasación con tres tasadores independientes, cuyos informes serán presentados al Honorable Concejo Municipal antes de proceder a un nuevo llamado a licitación pública para la venta de los inmuebles restantes.

Adicionalmente, advierte que, el leasing financiero (leaseback) no constituye una alternativa viable, dado que la Corporación Municipal mantiene un alto nivel de endeudamiento, estimado en aproximadamente \$80 mil millones, lo que dificulta acceder a créditos. Indicando que, será necesario someter a consideración del Concejo Municipal las decisiones patrimoniales futuras, a fin de sanear las deudas acumuladas y equilibrar el presupuesto municipal.

El Sr. Mario Aliaga, informa que, el Municipio continúa regularizando los flujos de pago con proveedores, destaca que, recientemente se efectuó el pago de la factura correspondiente a la recolección de residuos sólidos domiciliarios del mes de abril, manteniéndose aún pendientes las facturas desde mayo, cuyo monto individual bordea los \$800 millones, acumulando una deuda cercana a los \$4.000 millones.

Agrega que, se mantienen dos facturas del vertedero municipal, con valores aproximados de \$200 millones cada una, sujetas a variación según el tonelaje de residuos depositados. Asimismo, indica que, aún restan dos cuotas correspondientes a la empresa de Áreas Verdes del año 2024, precisando que, una de ellas será cancelada durante el presente mes y la última a fines del mismo, con lo cual se liquidará la deuda pendiente con dicha empresa.

Detalla que, del proceso de pago por permiso de circulación, el 62,5% de lo recaudado se transfiere al FCM; de las contribuciones de bienes raíces, el 60%; y de las transferencias de vehículos, el 0,5%. En consecuencia, el Municipio aporta entre \$25.000 y \$28.000 millones anuales al Fondo Común Municipal, recibiendo de retorno solo alrededor de \$14.000 millones, lo que evidencia la desproporción estructural del sistema de financiamiento municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, enfatiza que, la Ilustre Municipalidad de La Serena aporta al Fondo Común Municipal mucho más de lo que recibe, lo que constituye una problemática estructural significativa para la gestión financiera local. Señala que, pese a los esfuerzos de recaudación —como el aumento en el cobro de patentes de vehículos durante el presente año—, gran parte de esos ingresos termina transferido al sistema de redistribución nacional, lo que limita la capacidad del Municipio para atender las demandas propias de la comuna.

Manifiesta que, si bien se comprende el principio solidario del Fondo Común Municipal, el actual esquema resulta desproporcionado e injusto, afectando directamente la autonomía y operatividad presupuestaria de los municipios que más aportan.

Concluye que, este tema debe ser abordado de manera conjunta y decidida por las autoridades locales, impulsando modificaciones legales que permitan equilibrar la distribución de recursos. Reitera que, las limitaciones presupuestarias no responden a falta de voluntad, sino a falta de liquidez real.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, agradece a las y los integrantes del Honorable Concejo Municipal su participación y solicita remitir los incidentes por correo electrónico, atendido el cumplimiento reglamentario del horario. Acto seguido, cierra la sesión, siendo las 13:53 horas.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación ID: 4295-12-LQ25
Mejoramiento Plaza
Independencia, La Antena,
La Serena.

ANTECEDENTES GENERALES y FINANCIAMIENTO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El proyecto corresponde a un **mejoramiento** de la actual plaza Independencia, donde se instalarán toldos vela, juegos infantiles, maquinas de ejercicios, jardineras, pavimentos y mobiliario urbano, incorporando paisajismo y arborización.

La plaza está ubicada en calle Independencia con calle Cristóbal Moya, en el sector de La Antena, comuna de La Serena

Esta área verde cuenta con una superficie de 1.682 m² aproximados, destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en relación a actividades sociales, de encuentro, y permitir el desarrollo de actividades propias de recreación, cívicas y de esparcimiento de los vecinos del sector, fomentando la apropiación vecinal del lugar.

La iniciativa será financiada por el Gobierno Regional de Coquimbo (Fondo de Iniciativa Local – FRIL) por un monto de \$193.100.000.- monto disponible, que será transferido contra estado de avance del proyecto.

Este monto no es reajutable, ni está sujeto a ningún tipo de aumento.

ESTADO ACTUAL



RESUMEN DE LAS OFERTAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 6 Financiamiento y monto máximo, de las bases administrativas, las 8 ofertas recibidas cumplen con el monto estipulado para la propuesta:

Proveedor	RUT	Monto ofertado c/IVA
1.-SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SPA	77.267.431-7	192.901.095
2.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA DICLAR LIMITADA	76.629.248-8	193.067.636
3.-INVERSIONES ENERGIA TERRANORTE LIMITADA (UTP)	77.614.609-9	192.648.357
4.-INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA	76.295.851-1	190.095.578
5.-INCOSAL SPA	77.901.166-6	193.100.000
6.-CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y PARDO LIMITADA	76.103.233-K	180.512.708
7.-CONSTRUCTORA MANQUIMAVIDA S.A.	96.909.490-8	189.958.437
8.-COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8	179.195.293

OFERTA INADMISIBLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Proveedor	RUT
1.-SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SPA	77.267.431-7
2.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA DICLAR LIMITADA	76.629.248-8
3.-INVERSIONES ENERGIA TERRANORTE LIMITADA (UTP)	77.614.609-9
4.-COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8

1.-SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SPA

El oferente presenta el formato N° 9, en la partida 1.1.1. "Construcciones provisorias", **la cantidad y/o unidad ofertada de las partidas involucradas, no concuerda con el valor total.** Por lo que la comisión evaluadora decide no seguir evaluando la oferta.

1.1.1	Construcciones Provisorias				
a	Oficina arriendo contenedor de 2,44x6m	UNID	1	170.000	850.000
b	Bodega arriendo contenedor de 2,44x6 m	UNID	1	170.000	850.000
c	Baño Químico	UNID	2	120.000	1.200.000
d	Comedor arriendo contenedor de 2,44x6 m	UNID	1	170.000	850.000

2.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA DICLAR LIMITADA

El oferente **no presenta Formato 6A Experiencia en obras iguales, Formato N° 6B Formulario de Experiencia del Oferente** – Otras Obras.

Presenta **Formato N° 4 Experiencia del oferente y Formato N° 5 Equipo de trabajo correspondiente a otra licitación pública** (Conservación Escuela Villa El Palqui ID 2997-21-LR25). Por lo tanto, la comisión evaluadora decide no seguir evaluando la oferta.

OFERTA INADMISIBLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3.-INVERSIONES ENERGIA TERRANORTE LIMITADA (UTP)

Se presenta en Unión Temporal de Proveedores (UTP) entre la empresa COMSER CONSTRUCCIONES SPA. RUT: 76.043.801-4, y la empresa INVERSIONES ENERGIA TERRANORTE LIMITADA RUT: 77.614.609-9, presentan una declaración jurada pero **no adjunta la escritura pública correspondiente**, por lo cual la comisión evaluadora, decide no seguir evaluando la oferta.

4.-COMERCIAL FELP SPA

El oferente no presenta:

Formato N° 6B Formulario de Experiencia del Oferente – Otras Obras

Formato N° 7: Listado de Profesionales que formaran el Equipo de trabajo.

Al tratarse de documentos técnicos, la comisión evaluadora decide no seguir evaluando la oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio	60%
2	Experiencia	30%
3	Cumplimiento de las obligaciones formales	5%
4	Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance)	5%
	Total	100%
	<i>SUB- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</i>	<i>FACTOR DE PONDERACIÓN</i>
1	Experiencia en obras iguales	60%
2	Experiencia en otras obras	40%
	Total	100%

PUNTAJES PONDERADOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

		INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA	INCOSAL SPA	CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y PARDO LIMITADA	CONSTRUCTORA MANQUIMAVIDA S.A
	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO
1. -Precio	60%	5,7	5,61	6,00	5,7
2.- Experiencia	30%	0,6	0	2,64	1,2
2.1 Experiencia en obras iguales	60%	1,2	0	4,8	0
2.2 Experiencia en otras obras	40%	0,8	0	4	4
		2	0	8,8	4
3.- Cumplimiento de las obligaciones formales	5%	0,5	0	0	0
4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance)	5%	0,5	0	0,5	0
TOTAL	100%	7,3	5,61	9,14	6,9

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el análisis posterior de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

Declarar INADMISIBLE la oferta de SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SPA RUT 77.267.431-7

El oferente presenta el formato N° 9, en la partida 1.1.1. "Construcciones provisionarias", *la cantidad y/o unidad ofertada no concuerda con el valor total de la partida*. Por lo que la comisión evaluadora decide no seguir evaluando la oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 19.6 Causales de inadmisibilidad, letra:

- d) Si el formato N°9 de Presupuesto Detallado presenta errores de cálculos, tanto en las partidas como en su valor total, arrojando resultados diferentes a los ofertados, o bien, si los montos no coinciden con lo ofertado.

Declarar INADMISIBLE la oferta de SOCIEDAD CONSTRUCTORA DICLAR LIMITADA RUT 76.629.248-8

El oferente no presenta:

Formato 6A Experiencia en obras iguales

Formato N° 6B Formulario de Experiencia del Oferente – Otras Obras

Presenta Formato N° 4 Experiencia del oferente y Formato N° 5 Equipo de trabajo correspondiente a la Licitación pública Conservación Escuela Villa

El Palqui ID 2997-21-LR25, por lo tanto, la comisión evaluadora decide no seguir evaluando la oferta.

- f) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Declarar INADMISIBLE la oferta de INVERSIONES ENERGIA TERRANORTE LIMITADA (UTP) RUT 77.614.609-9

Se presenta en Unión Temporal de Proveedores (UTP) la empresa COMSER CONSTRUCCIONES SPA. RUT: 76.043.801-4, con INVERSIONES ENERGIA TERRANORTE LIMITADA RUT: 77.614.609-9, presentan una declaración jurada, sin embargo, no adjunta la escritura pública.

De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 19.6 Causales de inadmisibilidad, letra e) En el caso de las UTP no presentar la escritura pública al momento de ofertar.

Declarar INADMISIBLE la oferta de COMERCIAL FELP SPA

El oferente no presenta:

Formato N° 6B Formulario de Experiencia del Oferente – Otras Obras

Formato N° 7: Listado de Profesionales que formaran el Equipo de trabajo.

De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 19.6 Causales de inadmisibilidad, letra f) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ADJUDICAR Licitación ID: 4295-12-LQ25 Mejoramiento Plaza Independencia, La Antena, La Serena.

Al oferente **CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y PARDO LIMITADA** RUT 76.103.233-K, por un monto total de \$ **180.512.708.- con IVA incluido**, obteniendo un puntaje total de **9.14 puntos** con un plazo de ejecución de **5 meses, contados** desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ORDENANZA

DERECHOS MUNICIPALES

PROPUESTA PARA EL AÑO 2026

8 DE OCTUBRE DE 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN / ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESUMEN DE CAMBIOS

Toda referencia a los colegios municipales de la Corporación Gabriel González Videla son reemplazados por el Servicio Local de Educación Pública Elqui ubicados en el sector rural de la comuna de La Serena.

ACTUAL		PROPUESTA		RESUMEN
1	LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS	1	LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS	Se mantiene
2	DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES	2	DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES	Se mantiene
		3	DEFINICIONES Y SECTORES	Se agregan definiciones y se considera como título
3	DERECHOS MUNICIPALES POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL	4	DERECHOS MUNICIPALES POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL	Se mantiene
4	DERECHOS MUNICIPALES CALCULADOS Y GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5	DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Se modifica el valor del Derecho de recepción de nuevo alumbrado público de 2,5 a 3,0 UTM
5	DERECHOS MUNICIPALES CALCULADOS Y GIRADOS POR EL OTEC MUNICIPAL	6	DERECHOS MUNICIPALES DEL OTEC MUNICIPAL	Se cambia el nombre y se agregan valores de derechos Academia Digital Escuela de Oficios Emprendimiento y Formalización Formación Continua
6	DERECHOS MUNICIPALES CALCULADOS Y GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	7	DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	Se eliminan 4 derechos de la renovación de Licencias de Conducir, dado que actualmente no son aplicables. Control de antecedentes Control de psicotécnico Control de la vista Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia
7	DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y OTROS CALCULADOS Y GIRADOS POR LA SECCIÓN DE PATENTES COMERCIALES	8	DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	Se reordena por clasificación Se ajustan derechos de circos, venta de flores y oficios

RESUMEN DE CAMBIOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ACTUAL		PROPUESTA		RESUMEN
8	DERECHOS MUNICIPALES CALCULADOS Y GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	9	DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS	<p>Se ajustan derechos de Áridos</p> <p>Se incorporan derechos por Copia de documentos y desarchivo</p> <p>Se incorpora el concepto de vías de alto tránsito por trabajos y reparaciones de calles.</p> <p>Se establece multa por trabajos no autorizados o que se extienda más del tiempo permitido.</p>
		10	DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	<p>Se separa el uso comercial entre: Carácter Continuo y Estacional</p> <p>Se establecen derechos variados según temporada para ocupación comercial de carácter estacional.</p> <p>Se incorpora derecho para Actividades con fines políticos.</p> <p>Se modifica descripción de la rebaja de derechos.</p>
		11	DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	<p>Se incorporan definiciones.</p> <p>Se establecen publicidad en:</p> <p>A - Postación, Mobiliario Urbano o con OBNUP</p> <p>B - Locales comerciales y Obras de Construcción</p> <p>C - Estructuras Publicitarias</p> <p>D - Vehículos y Similares</p> <p>Se modifica artículo de rebaja de derechos publicitarios.</p>
9	DERECHOS MUNICIPALES CALCULADOS Y GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	12	DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS A LA UTILIZACIÓN DE RECINTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	<p>Se ajustan derechos del Estadio la Portada / Santa Ines</p> <p>Se incorporan derechos de otras dependencias</p>
10	DERECHOS POR SERVICIOS O PERMISOS VARIOS	13	DERECHOS POR SERVICIOS O PERMISOS VARIOS	<p>La ocurrencia de retirar un mismo animal en más de 2 ocasiones desde la vía pública, facultará a la municipalidad para cursar un recargo diario de un 200% al propietario de dicho animal o al culpable si este fuera identificable.</p>
		14	DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS AL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL	<p>Se ajustan porcentajes de descuento según tramo RSH</p>



3. DEFINICIONES Y SECTORES

EJES COMERCIALES:

Serán considerados como ejes comerciales las siguientes vías:

1. Avenida Francisco de Aguirre,
2. Amunátegui,
3. Huanhuali,
4. Los Perales,
5. Cuatro Esquinas,
6. Regimiento Arica
(Entre Ruta 5 y José Manuel Balmaceda),
1. Ruta 5 Norte
2. Alberto Solari
3. Avenida El Santo
(Entre Amunategui y Almirante Allard)
1. Avenida José Manuel Balmaceda,
2. Gabriel González Videla
(Entre Huanhuali y Cuatro Esquinas),
1. Juan Cisternas
(Entre Amunategui y Cuatro Esquinas),
1. Guillermo Ulriksen
(Entre los Arrayanes y Raúl Bitrán)

SECTORES DE FOMENTO COMERCIAL:

Corresponden a sectores territoriales definidos por por la municipalidad cuyo objetivo tiene potenciar el desarrollo comercial, se reconocen los siguientes sectores:

1. Balmaceda
(entre calle Gregorio Cordovez y Brasil)
1. Arturo Prat
(entre Cienfuegos y Los Carrera)
1. Plaza Santo Domingo y
2. Plaza San Francisco

6. OTEC / ORGANISMO TÉCNICO MUNICIPAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ÁREAS DE CAPACITACIÓN	COBROS	
	INDIVIDUAL	EMPRESA
ACADEMIA DIGITAL MARKETING DIGITAL / DISEÑO DE PÁGINAS WEB / CIBERSEGURIDAD. / EXCEL, WORD BÁSICO.	1.5 UTM	28.8 UTM
ESCUELA DE OFICIOS GUARDIAS DE SEGURIDAD OS-10 / GUARDAVIDAS / CAJERO / SECRETARIADO / GARZONES/METRE / MONITOR DE ECOTURISMO / GUÍA DE SENDERISMO / MANIPULADORA DE ALIMENTOS / CARPINTERÍA / ELECTRICIDAD / GASFITERÍA	2.8 UTM	51.9 UTM
EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN COSMÉTICA NATURAL / RESOLUCIÓN SANITARIA / FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS / FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA FONDOS CONCURSABLES. / GESTIÓN Y TRAMITACIÓN TRIBUTARIA.	1.5 UTM	28.8 UTM
FORMACIÓN CONTINUA HABILIDADES BLANDAS Y DESARROLLO PERSONAL. / INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MANEJO DE DATOS.	1.5 UTM	28.8 UTM



7. DERECHOS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

LICENCIAS DE CONDUCIR:

Se elimina el Control de Antecedentes, Control Psicotécnico, Control de la Visa y Renovación para Extranjeros, lo anterior puesto que de acuerdo al proceso vigente se debe realizar un control general.

SEÑALIZACIÓN:

Se incorporan 2 Certificados:

Certificado de data de configuración de cruces semaforizados para particulares.	3,00 UTM
Certificado de catastro de cruces semaforizados de mantención municipal para particulares	3,00 UTM

ESTACIONAMIENTOS:

Se incorpora en la descripción que el estacionamiento es en Calzada.

Se incorporan derechos por horarios para: **B - ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TRANSPORTE PRIVADO**

Se incorpora factor reducido para **C - PARADEROS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA** que funcionen durante el día completo.

Se incorporan derechos asociados a estacionamientos para fines comerciales (Ver siguiente diapositiva)

SE INCORPORA EN LA ORDENANZA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

D - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES

La asignación y autorización de estacionamientos reservados para el uso de locales comerciales se otorgarán previo informe técnico favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y estarán afectos al pago de un derecho equivalente expresado en UTM por espacio, el cual será consignado en la patente municipal.

N°	CONCEPTO	PERIODICIDAD	UTM
1	Estacionamiento durante jornada completa	Estacionamiento por semestre	10
2	Estacionamiento en jornada nocturna en sectores habilitados.	Estacionamiento por semestre	5

Al término de la autorización el usuario debe restituir en buenas condiciones el espacio asignado.



8. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Se reordena agrupando por tipo de actividad.

Se aumenta el derecho de funcionamiento de Circos:

CIRCO	PERIODICIDAD	2025	2026
Nacionales	Por día	0,4	0,8
Internacionales	Por día	0,7	1,4

Se modifica el cobro y periodicidad para venta de flores y oficios:

2025

B	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, ocasional	0,20	Mensual
C	Oficios de fotógrafo, gasfiter, lustrabotas, hojalatero, carpintero, pintor, y otros	0,50	Mensual

2026

B	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, ocasional	0,40	Mensual
C	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, permanente	1,00	Semestral
D	Oficios de fotógrafo, gasfiter, lustrabotas, hojalatero, carpintero, pintor, y otros	1,00	Semestral

9. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

D COPIA DE DOCUMENTOS			
N°	CONCEPTO	UTM	
1	Copia de documentos, por hoja		
	A	Copia fiel de documentos	0,050
	B	Copia simple de documentos	0,025
	C	Copia simple de documentos, entrega digital (escaneado)	0,015
2	Copia de planos, por metro lineal		
	A	Copia fiel de planos	0,080
	B	Copia simple de planos	0,070
	C	Copia simple de planos, entrega digital (escaneado)	0,050
3	Desarchivo de expedientes para revisión, en oficina DOM. (Las copias a solicitar deben cancelar el valor de los ítems antes mencionados)		0,150
E EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS			
Se aumenta el derecho de levantamiento topográfico de pozo lastrero, por hectárea de 4 a 5 UTM.			

SE INCORPORA EN LA ORDENANZA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MULTA / RUPTURA O REBAJE DE SOLERA

El acopio de material para materializar el rebaje de solera no podrá dificultar el paso peatonal y vehicular, transcurrido el permiso otorgado y de evidenciarse existencia de material en el Bien Nacional de Uso Público y trabajos aún en desarrollo o inconclusos facultará a la Municipalidad para cursar una multa que asciende al 200% del valor diario de ocupación

Serán consideradas como vías de alto tránsito las siguientes:

1. Avenida Amunátegui
2. Avenida Cuatro Esquinas
3. Avenida del Mar
4. Avenida Dieciocho de Septiembre
5. Avenida El Santo
6. Avenida Estadio
7. Avenida Francisco de Aguirre
8. Avenida Gabriel González Videla
9. Avenida Gabriela Mistral
10. Avenida Guillermo Ulriksen
11. Avenida Islon
12. Avenida José Manuel Balmaceda
13. Avenida Juan Cisternas
14. Avenida Libertad
15. Avenida Raúl Bitrán - Avenida Las Parcelas
16. Avenida Viña del Mar
17. Castro - Justo Donoso - Vicente Zorrilla
18. Colo Colo
19. Gaspar Marín
20. Juan José Latorre
21. Los Perales
22. México
23. Nicaragua
24. Ruta 5 Norte

10. OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PARA FINES COMERCIALES:

B1 DE CARÁCTER CONTINUO					UTM		
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	OBNUP	PUBLICIDAD	TOTAL
1	MESAS, QUITASOL Y SILLAS	Instalación de mesas, sillas y quitasoles, correspondientes a los establecimientos o locales cuyo giro les permita el consumo, esto es, restaurantes, cafés y lugares análogos. Por cada mesa con quitasol y sus 4 sillas, en una superficie aproximada de 3 m ²	AVDA. DEL MAR	Unidad por semestre	0,500	0,200	0,700
			EJES COMERCIALES		0,300	0,100	0,400
			ZONA TÍPICA		0,300	0,100	0,400
			OTROS SECTORES		0,150	0,050	0,200
2	KIOSCO	El pago de publicidad les permite acceder hasta 10 metros cuadrados de elementos publicitarios.	AVDA. DEL MAR	Unidad por semestre	1,000	0,700	1,700
			EJES COMERCIALES		1,000	0,700	1,700
			ZONA TÍPICA		1,000	1.250	1,700
			OTROS SECTORES		0,500	0,350	0,850

10. OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	OBNUPI	PUBLICIDAD	TOTAL
3	FERIAS Y SIMILARES	A Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos, diario por contribuyente El presente cobro se materializará en la autorización entregada por la Sección de Patentes Comerciales.	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,003	0,000	0,003
		EJES COMERCIALES	1,000	0,500	1,500		
		ZONA TÍPICA	1,000	0,500	1,500		
		OTROS SECTORES	0,500	0,250	0,750		

10. OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

4. MÓDULOS DE VENTA O ARRIENDO

A	Flores		AVDA. DEL MAR	M² por semestre	0,500	0,125	0,625
			EJES COMERCIALES		0,500	0,125	0,625
			ZONA TÍPICA		0,500	0,125	0,625
			OTROS SECTORES		0,250	0,063	0,313
B	Frutas y Verduras		AVDA. DEL MAR	M² por semestre	0,500	0,125	0,625
			EJES COMERCIALES		0,500	0,125	0,625
			ZONA TÍPICA		0,500	0,125	0,625
			OTROS SECTORES		0,250	0,063	0,313
C	Seguros		TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,010	0,002	0,012
			TODA LA COMUNA		0,200	0,040	0,240
D	Venta de Jugo y/o Helados	En Temporada de verano (Diciembre a Marzo)	AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	5,000	0,500	5,500
			EJES COMERCIALES		5,000	0,500	5,500
			ZONA TÍPICA		5,000	0,500	5,500
			OTROS SECTORES		3,000	0,300	3,300
		El resto del Año (Abril a Noviembre)	AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	2,500	0,250	2,750
			EJES COMERCIALES		2,500	0,250	2,750
			ZONA TÍPICA		2,500	0,250	2,750
			OTROS SECTORES		1,500	0,150	1,650
E	Bicicleteros, rodados y scooters		AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	0,060	0,030	0,090
			EJES COMERCIALES		0,050	0,025	0,075
			ZONA TÍPICA		0,050	0,025	0,075
			OTROS SECTORES		0,025	0,013	0,038

10. OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

B2 DE CARÁCTER ESTACIONAL					UTM	
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO
Considera exhibición de publicidad que no supere los 10 m2.						
1	MODULOS / CONTAINER		AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,040	0,008
				M ² por semana	0,240	0,048
			EJES COMERCIALES	M ² por día	0,030	0,030
				M ² por semana	0,180	0,180
			ZONA TÍPICA	M ² por día	PROHIBIDO	
				M ² por semana		
			OTROS SECTORES	M ² por día	0,015	0,015
				M ² por semana	0,090	0,090
2	FOODTRUCK		AVDA. DEL MAR	M ² por mes	0,700	0,500
			EJES COMERCIALES		0,450	0,450
			ZONA TÍPICA		PROHIBIDO	
			OTROS SECTORES		0,350	0,250

10. OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

B2 DE CARÁCTER ESTACIONAL					UTM			
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO	
Considera exhibición de publicidad que no supere los 10 m2.								
3	FERIAS, EXPOSICIONES, PUESTOS, MÓDULOS TEMPORALES Y SIMILARES	A	FERIAS O EXPOSICIONES ARTESANALES	Ferias o exposiciones exclusivamente dedicadas al fomento de artesanos o que al menos el 75% de los puestos sean de artesanos.	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,015	0,025
					EJES COMERCIALES		0,013	0,023
					ZONA TÍPICA		0,015	0,025
					OTROS SECTORES		0,010	0,020
		B	FERIAS COMERCIALES	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,025	0,015	
				EJES COMERCIALES		0,023	0,013	
				ZONA TÍPICA		0,025	0,015	
				OTROS SECTORES		0,020	0,010	
		C	PUESTOS DE VENTAS DE JUGO Y/O HELADOS	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,025	0,015	
				EJES COMERCIALES		0,023	0,013	
				ZONA TÍPICA		0,025	0,015	
				OTROS SECTORES		0,020	0,010	
		D	FOODTRUCK	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,025	0,015	
				EJES COMERCIALES		0,023	0,013	
				ZONA TÍPICA		0,025	0,015	
				OTROS SECTORES		0,020	0,010	

10. OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO



Se incorpora:

Actividades con fines políticos, diario por m ²		UTM
A	Avenida del Mar	0,005
B	Sector Centro	0,0025
C	Otros Sectores	0,0015

Podrán rebajarse los derechos de ocupación de un bien nacional de uso público hasta en un 100% para aquellos derechos señalados en la letra B2, lo que será otorgado por el/la Alcalde(sa) en el respectivo acto administrativo, en favor de personas mayores (60 o más años) o con discapacidad, según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

11. PROPAGANDA Y PUBLICIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se modifican e incorporan definiciones de tipos de propaganda y publicidad.

A - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

1. MODULOS / CONTAINER
2. TOLDOS
3. INFLABLES
4. PENDONES/ PASACALLES/ LIENZOS
5. BANDERAS
6. VELETAS
7. CITYCOVERS
8. TOTEM
9. OTROS ELEMENTO

B - PUBLICIDAD DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

CATEGORIZACIÓN DE EMPRESAS COBRO PUBLICITARIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

B1

1. Empresas de telecomunicaciones
2. Empresas distribuidoras y comercializadoras de gas y/o combustible
3. Empresas de procesamiento de pagos electrónicos
4. Centros Comerciales
5. Retail
6. Cadenas de Supermercados
7. Cadena de Farmacias
8. Automotoras Concesionarias
9. Cadenas de Comida Rápida
10. Bancos y entidades financieras
11. Aseguradora de Fondos de Pensiones
12. Empresas Constructoras e Inmobiliarias
13. Isapres
14. Otras empresas de Cobertura Nacional

B2

Todos los demás rubros no considerados

CONSIDERACIÓN SECTORES DE FOMENTO Y MICRO EMPRESAS

SECTORES DE FOMENTO COMERCIAL

La publicidad de las empresas consideradas en este punto ubicadas en aquellos sectores de Fomento Comercial definidos por la municipalidad a través de Decreto Alcaldicio, independiente del sector en la comuna que se encuentre, serán asimilables a los derechos establecidos para Otros Sectores de la Comuna.

Las Micro Empresas Familiares y Micro Empresas podrán solicitar rebaja y/o exención de cobros por derechos publicitarios durante los primeros años de funcionamiento contados a partir de la fecha de inicio de actividades utilizando la siguiente tabla:

AÑO DE FUNCIONAMIENTO	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA FAMILIAR
Primer año	Exenta	Exenta
Segundo año	Rebaja de hasta un 70% en derechos municipales por publicidad.	Rebaja de hasta un 80% en derechos municipales por publicidad.
Tercer año	Rebaja de hasta un 30% en derechos municipales por publicidad.	Rebaja de hasta un 50% en derechos municipales por publicidad.
A contar del 4to año	-	0,75 UTM semestral por derechos de municipales por publicidad de hasta 10 metros cuadrados.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL CASCO HISTÓRICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Los sectores, espacios públicos destinados a la **recuperación de identidad del Casco Histórico** definidos mediante Decreto Alcaldicio quedarán exentos de pago de derechos publicitarios con el objeto de que el locatario realice reemplazo de su publicidad ajustándose a la Ordenanza Municipal que regula dicha materia.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MESAS, SILLAS Y QUITASOL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SIN PUBLICIDAD

SECTOR A FOMENTAR
\$ 10.390 x Semestre
AVENIDA DEL MAR
\$ 34.633 x Semestre
EJES COMERCIALES
\$ 20.780 x Semestre
ZONA TÍPICA
\$ 20.780 x Semestre
OTROS SECTORES
\$ 10.390 x Semestre

CON PUBLICIDAD

SECTOR A FOMENTAR
\$ 13.853 x Semestre
AVENIDA DEL MAR
\$ 48.486 x Semestre
EJES COMERCIALES
\$ 20.780 x Semestre
ZONA TÍPICA
\$ 20.780 x Semestre
OTROS SECTORES
\$ 13.853 x Semestre

Se unifica en un solo articulado el cobro de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el de publicidad.

Se aumenta la superficie máxima a utilizar y se considera segmentación de cobro por sector en la comuna.

Un restaurante o cafetería por 4 mesas con sus sillas en el Sector a Fomentar pagará al año:

\$ 110.000

TAMAÑO DE EMPRESA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Microempresa

- Número de trabajadores: 1 a 9
- Ventas anuales: Inferiores a 2.400 UF

Pequeña Empresa

- Número de trabajadores: 10 a 49
- Ventas anuales: Entre 2.400 UF y 25.000 UF



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA,

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° xx de fecha xx de xxxxx de 2025, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° xxxxx, de igual fecha; el Decreto Alcaldicio N°

el decreto ley N° 3063, sobre Rentas Municipales; la ley 19.880, establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, consagra en su artículo 4°, literales d) y e), que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán, entre otros: d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular; y e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos que se otorguen.
2. Que, con fecha 30 de octubre de 2024, se fijó el texto de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el año 2025.
3. Que, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° xx, de fecha xx de xxxxx de 2025, el Concejo, en la sesión ordinaria N°1367, de igual fecha, acordó aprobar el texto de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el año 2025

ORDENANZA N° _____/

FÍJASE EL TEXTO DE LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTE PARA EL AÑO 2026

ARTÍCULO N° 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro y monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de la Ilustre Municipalidad de La Serena una concesión, un permiso o reciban un servicio.

I. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO N° 2: La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, permiso o prestará el servicio de que se trate.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación de la orden de ingreso y su fecha.

II. DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO N° 3: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, deberá hacerse por Decreto Alcaldicio previo informe de la unidad solicitante. En éste, deberán indicarse los montos que correspondan al derecho municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido la unidad motivo de la gestión o gestiones realizadas a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución, para el caso que ello sea procedente.

Copia de los instrumentos referidos se transcribirán a la unidad respectiva para los registros que correspondan.

III. DEFINICIONES Y SECTORES

ARTÍCULO N° 4: Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- 1) **AUTOMÓVIL:** Vehículo para transporte de pasajeros con capacidad máxima de 4 pasajeros (taxi colectivo, ya sea urbano o rural; taxi básico; taxi ejecutivo; y taxi de turismo).
- 2) **BUSES:** Vehículo para transporte de pasajeros con capacidad mayor a 17 pasajeros.
- 3) **MINIBÚS:** Vehículo para transporte de pasajeros con capacidad hasta 17 pasajeros.
- 4) **OBNUP:** Ocupación de Bien Nacional de Uso Público
- 5) **EJES COMERCIALES:** Serán considerados como ejes comerciales las siguientes vías: Avenida Francisco de Aguirre, Amunategui, Huanhuali, Los Perales, Cuatro Esquinas, Regimiento Arica (Entre Ruta 5 y José Manuel Balmaceda), Ruta 5, Alberto Solari, Avenida El Santo (Entre Amunategui y Almirante Allard), Avenida José Manuel Balmaceda, Gabriel González Videla (Entre Huanhuali y Cuatro Esquinas), Juan Cisternas (Entre Amunategui y Cuatro Esquinas), Guillermo Ulriksen (Entre los Arrayanes y Raúl Bitran).
- 6) **SECTOR CENTRO:** Área comprendida dentro de los siguientes límites, al norte por la Proyección calle Costanera Sur del Río, al Sur por Calle Amunategui, al Este por Calle Justo Donoso - Castro - 18 de Septiembre y al Oeste por calle Pedro Pablo Muñoz - El Santo.
- 7) **SECTORES DE FOMENTO COMERCIAL:** Corresponden a sectores territoriales definidos por por la municipalidad cuyo objetivo tiene potenciar el desarrollo comercial, se reconocen los siguientes sectores: Balmaceda (entre calle Gregorio Cordovez y Brasil), Arturo Prat (entre Cienfuegos y Los Carrera), Plaza Santo Domingo y Plaza San Francisco.
- 8) **VEHÍCULO DE TRANSPORTE PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS:** Buses y/o Minibuses; Station Wagon y Limusinas, todos regulados por el decreto N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes Telecomunicaciones.

IV. DERECHOS MUNICIPALES POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL

ARTÍCULO N° 5: Los derechos municipales por el servicio de reparto de agua potable estarán definidos por lo siguiente:

1. El presente servicio se otorgará a los siguientes usuarios:
 - 1.1. Personas naturales (y su grupo familiar), que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Tener como única residencia el sector rural de la comuna de La Serena;
 - b) No contar con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.
 - 1.2. Colegios y jardines infantiles dependientes del **Servicio Local de Educación Pública Elqui ubicados en el sector rural de la comuna de La Serena.**
2. El servicio está orientado a apoyar a los sectores vulnerables de la ruralidad y otros, proporcionando al agua potable necesaria únicamente para el consumo humano y para su uso en materias relacionadas con la educación de la población.
3. El servicio será enrolado al usuario y a la propiedad, identificando el punto de carga autorizado.
4. El valor del metro cúbico de agua (1.000 litros) será de \$15.000, es decir \$15 por litro.
5. El cobro de los respectivos derechos se realizará en forma mensual, debiendo concurrir el usuario o beneficiario al Departamento de Rentas con la respectiva boleta de servicio o los comprobantes de entrega.
6. El incumplimiento en el pago de 2 mensualidades facultará a la Municipalidad para rebajar en un 50% la cantidad de agua autorizada a entregar. De extenderse el incumplimiento a 4 mensualidades se suspenderá la entrega del servicio.
7. Las personas naturales, incluido su grupo familiar registrado, podrán obtener una rebaja en el cobro de derechos de acuerdo con la situación socioeconómica, la que deberá acreditarse sólo a través del Registro Social de Hogares vigente o la herramienta que lo reemplace, tal como se expresa en la siguiente tabla:

PERCENTIL RSH	VALOR POR M ³	% DE DESCUENTO	% A PAGAR	A PAGAR EN PESOS POR M ³	A PAGAR EN PESOS POR LITRO
0% al 70%	\$15.000	85%	15%	\$2.250	\$2,25
71% al 100%	\$15.000	0%	100%	\$15.000	\$15,00

V. DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ARTÍCULO N° 6: Los derechos municipales por los servicios prestados a través de la Dirección de Servicios a la comunidad corresponden a los siguientes:

N°	CONCEPTO						UTM
1	Retiro de voluminosos (por ejemplo, muebles en desuso), previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad, de acuerdo con disponibilidad y factibilidad						
	A	De	0,00	a	0,99	m ³	0,80
	B	De	1,00	a	1,99	m ³	1,00
	C	De	2,00	a	2,99	m ³	1,50

	D	De	3,00	a	3,99	m ³	1,80
	E	De	4,00	a	4,99	m ³	2,00
	F	De	5,00	a	5,99	m ³	2,50
	G	De	6,00	a	11,99	m ³	4,50
	H	De	12,00	a	18,00	m ³	6,50

N°	CONCEPTO						UTM
2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines:						
	A	De	0,01	a	13,99	m3	2,00
	B	De	14,00	a	28,00	m3	4,00
3	Poda y retiro elementos de árboles por unidad						
	A	De	menos	de	5,00	metros de altura	2,00
	B	De	5,1	a	12,00	metros de altura	3,00
	C	De	12,1	a	18,00	metros de altura	4,50
4	Retiro, traslado y disposición final de residuos sólidos a participantes de ferias, fondas, circo, exposiciones, fiestas o similares que se efectúen en bienes nacionales de uso público, municipales y/o privados, por retiro con una capacidad máxima de 6 m ³						3,00
5	Habilitación de punto eléctrico, en lugares autorizados para tal efecto, previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad por factibilidad de capacidad eléctrica disponible						1,00
6	Emisión de certificados sobre materias de competencia de la Dirección						
	A	Certificado de frecuencia de retiro de residuos sólidos domiciliarios					2,00
	B	Solicitud de visita de inspección para recepción de nuevo alumbrado público					3,00
	C	Solicitud de visita de inspección para recepción de nuevas áreas verdes					2,50
	D	Certificado de recepción de alumbrado público					2,00
	E	Certificado de recepción de áreas verdes					2,00

Las personas naturales, podrán obtener una rebaja en el cobro de derechos de acuerdo con la situación socioeconómica, la que deberá acreditarse sólo a través del Registro Social de Hogares vigentes o la herramienta que lo reemplace, tal como se expresa en la siguiente tabla:

Tramo RSH	Percentil	Descripción de la Calificación Socioeconómica	% de Descuento	% a Pagar
40	0 al 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	90%	10%
50	41% al 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	80%	20%

60	51% al 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70%	30%
70	61% al 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60%	40%
80	71% al 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	50%	50%
90	81% al 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0%	100%
100	91% al 100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0%	100%

VI. DERECHOS MUNICIPALES DEL OTEC MUNICIPAL

ARTÍCULO N° 7: Con el fin de favorecer el desarrollo de competencias laborales y aumentar así las opciones de empleabilidad y/o emprendimientos de los habitantes de la comuna, el OTEC de la Municipalidad de La Serena dictará cursos de capacitación que irán en directa relación con las demandas del mercado laboral, los cuales podrán realizarse en forma presencial, semipresencial u online.

Las áreas dentro de las cuales el OTEC podrá realizar capacitaciones según la demanda laboral del mercado serán: Construcción, Gastronomía; Hotelería y Turismo; Comercio; Servicios; Salud; Computación; Informática y Telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el OTEC podrá dictar cursos que no estén contemplados en las áreas antes descritas si las necesidades del mercado y contexto socio - laboral así lo ameritan.

ARTÍCULO N° 8: Por los cursos que brinda el OTEC de la Municipalidad de La Serena se cobrarán los derechos que a continuación se señalan, dejándose constancia que no se otorgará el certificado de aprobación del curso si existiesen derechos impagos o no se diere cumplimiento a las exigencias del curso que se contengan en el respectivo Convenio.

COBROS ORGANISMO TÉCNICO MUNICIPAL (OTEC)		
ÁREAS DE CAPACITACIÓN	COBROS	
	INDIVIDUAL	EMPRESA (PARA 20 PERSONAS)
ACADEMIA DIGITAL <ul style="list-style-type: none"> ● MARKETING DIGITAL ● DISEÑO DE PAGINAS WEB ● CIBERSEGURIDAD. ● EXCEL, WORD BÁSICO. 	1.5 UTM	28.8 UTM
ESCUELA DE OFICIOS <ul style="list-style-type: none"> ● GUARDIAS DE SEGURIDAD OS-10 ● GUARDAVIDAS ● CAJERO ● SECRETARIADO ● GARZONES/METRE ● MONITOR DE ECOTURISMO ● GUIA DE SENDERISMO ● MANIPULADORA DE ALIMENTOS ● CARPINTERÍA 	2.8 UTM	51.9 UTM

<ul style="list-style-type: none"> ELECTRICIDAD GASFITERÍA 		
EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> COSMÉTICA NATURAL RESOLUCIÓN SANITARIA FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA FONDOS CONCURSABLES. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN TRIBUTARIA. 	1.5 UTM	28.8 UTM
FORMACIÓN CONTINUA <ul style="list-style-type: none"> HABILIDADES BLANDAS Y DESARROLLO PERSONAL. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MANEJO DE DATOS. 	1.5 UTM	28.8 UTM

ARTÍCULO N° 9: El Organismo Técnico de Capacitación podrá realizar una rebaja de derechos en el costo de cada curso, en base al tramo en que se encuentre en el Registro Social de Hogares o cualquier instrumento que lo reemplace, según aparece a continuación:

Tramo RSH	Percentil	Descripción de la Calificación Socioeconómica	% de Descuento	% a Pagar
40	0 al 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70%	30%
50	41% al 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60%	40%
60	51% al 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	50%	50%
70	61% al 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	40%	60%
80	71% al 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	30%	70%

VII. DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

A - DERECHOS POR SERVICIOS RELACIONADOS A LICENCIAS DE CONDUCIR, PERMISOS DE CIRCULACIÓN, SEÑALIZACIÓN, **REVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE TRÁNSITO, ENTRE OTROS RELACIONADOS**

ARTÍCULO N° 10: Derechos municipales asociados a la Licencia de Conducir, ya sea el otorgamiento, duplicados, certificados, registros y otros.

A OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Otorgamiento primera licencia clase B, C, D, E y F	0,75
2	Extensión a otras clases adicionales, sólo B, C, D, E y F	0,40

3	Cambio de categoría a licencia profesional ley N° 19.495.	0,75
4	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495	0,40
5	Examen práctico en licencia clase D en terreno	
	a) Dentro del radio urbano	0,10
	b) Fuera del radio urbano	0,20

B RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Control para conductores con Licencias clase B, C, D, E y F	0,60
2	Control para conductores con Licencias Clase Profesional ley N° 19.495	0,60
3	Control para conductores con Licencias Clase A-1 y A-2 ley N° 18.290	0,60

C CAMBIOS Y DUPLICADOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35
2	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otro antecedente de la licencia de conducir	0,30
3	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35

D OTROS RELACIONADOS A LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	PESOS
1	Obtención de fotografía para licencia de conducir.	\$2.000
2	Certificado de antecedentes del conductor	\$1.500

ARTÍCULO N° 11: Derechos municipales asociados al Permiso de Circulación.

N°	CONCEPTO	UTM
1	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil, valor diario	0,20
2	Duplicado de permiso de circulación	0,15
3	Modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputable a la Municipalidad	0,15
4	Modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas imputable a la Municipalidad	Exento

ARTÍCULO N° 12: Derechos municipales asociado a Señaléticas y otros trámites o servicios prestados por la Dirección de Tránsito

A SEÑALIZACIÓN		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Provisión e instalación de placa reglamentaria de señal de tránsito en perfil ya existente, aprobada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitada por un tercero, por señal	2,00
2	Demarcación de solera amarilla de prohibición de estacionar en accesos vehiculares solicitada por un tercero, por metro lineal	0,50
3	Demarcación de estacionamiento por unidad.	1,00
4	Provisión e instalación de perfil omega para señal reglamentaria solicitada por un tercero y aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por perfil	1,50
5	Retiro y reposición de señalización por tránsito de vehículos o carga de sobredimensionadas, por señal	3,00
6	Certificado de recepción de obras por señalizaciones y demarcaciones de acuerdo con proyectos aprobados	UTM
	A Proyecto de seguridad vial con IMIV Básico aprobado	3,00
	B Proyecto de seguridad vial con IMIV Intermedio aprobado	3,50
	C Proyecto de seguridad vial con IMIV Mayor aprobado	4,00
	D Proyecto de seguridad vial con EISTU o IVB aprobado	3,00
	E Proyecto de seguridad vial sin estudio anterior	1,00
7	Certificado de data de configuración de cruces semaforizados para particulares.	3,00
8	Certificado de catastro de cruces semaforizados de mantención municipal para particulares	3,00

B OTROS		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Control de taxímetro	0,20
2	Duplicado de sello verde	0,20
3	Duplicado de certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques	0,15
4	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque	0,50
5	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente)	0,65

6	Certificado de tasación del vehículo	0,15	
7	Certificado de deuda del vehículo	0,15	
8	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares.	0,25	
9	Permisos a escuelas de conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza	1,50	
10	Aprobación de Informe de Mitigación de Impacto Vial, categorizado como básico	2,00	
11	Autorización e informes de factibilidad para suspensión o corte de tránsito por trabajos en la vía pública, eventos, actividades deportivas u otra, a solicitud de empresas o particulares	0,60	
12	Servicio de grúa usado para el retiro de vehículos, por tipo de vehículo:		
	A	Vehículos menores (autos, motos, cuatrimotos o similares)	1,00
	B	Vehículos medianos (camionetas, minibuses, vans o similares)	1,50
	C	Vehículos mayores (taxibuses, buses, camiones o similares)	2,50
13	Permiso de circulación provisional y placa provisoria, para efectos de exhibición de vehículos motorizados (semestral)	5,00	
14	Certificado de estado de licencia de conducir	0,15	
15	Cambio de facsímil de licencia de conducir cuando sea por causas no imputables a la municipalidad	0,10	

ARTÍCULO N° 13: Las organizaciones sin fines de lucro, las Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias y los órganos de la Administración del Estado que soliciten autorizaciones o informes de factibilidad para suspensiones o interrupciones de tránsito con el objeto de realizar actividades de beneficencia u otras que guarden relación con las funciones municipales, se encontrarán exentas de los derechos a que se refiere el Artículo N° 12, letra b, numeral 11.

Las personas mayores (60 o más años) y las personas con discapacidad, gozarán de una rebaja del 50% de los derechos establecidos en los artículos: **N°10**, letra A numerales 1 y 3, letra B numerales 1, 4, 5, 6 y 7, letra C numerales 2 y 3; **N° 11**, numeral 2; **N°12** letra B numeral 2. Asimismo, se encontrarán exentas del 100% de los derechos señalados en la Letra D, numeral 1 del Artículo **N°10**.

Para acreditar la edad bastará la presentación de la cédula de identidad y para comprobar la discapacidad debe presentar la credencial de discapacidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

B - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA TRANSPORTE PRIVADO

ARTÍCULO N° 14: La asignación y autorización de estacionamientos reservados **en calzada** para el uso de transporte privado y carga de la comuna de La Serena se regirá por lo preceptuado en el artículo 159 de la Ley de Tránsito, y sólo podrán ser otorgados por el municipio previo informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. De ser favorable este informe, el interesado deberá pagar **sus respectivos derechos municipales**.

Estacionamientos reservados para vehículos particulares, de transporte de pasajeros de uso propio, de carga, motos y otros. Pagarán por mes, por cantidad de vehículos, de acuerdo con el sector y el horario.

Los derechos que deberá pagar son los siguientes:

N°	CONCEPTO		UTM Según horario	
			Diurno	Nocturno
1	Sector Centro		Diurno	Nocturno
	A	Automóvil	1,50	0,90
	B	Motos	1,00	0,60
	C	Minibús	1,75	1,05
	D	Buses	2,00	1,20
	E	Camión de no más de 11 metros de largo	2,25	1,35
	F	Camión con remolque articulado	2,50	1,50
	G	Otros, que ocupen hasta 15 m2 de superficie	1,75	1,05
	H	Otros, que ocupen más de 15 m2 de superficie	2,50	1,50
2	Fuera del sector Centro		Diurno	Nocturno
	A	Automóvil	1,25	0,75
	B	Motos	0,75	0,45
	C	Minibús	1,50	0,90
	D	Buses	1,75	1,05
	E	Camión de no más de 11 metros de largo	2,00	1,20
	F	Camión con remolque articulado	2,25	1,35
	G	Otros, que ocupen hasta 15 m2 de superficie	1,50	0,90
	H	Otros, que ocupen más de 15 m2 de superficie	2,25	1,35

- Estarán exentos del pago de este derecho los vehículos oficiales de instituciones públicas, y los que velen por el Orden y la Seguridad Pública.
- En el sector Centro no se otorgarán estacionamientos reservados para vehículos de carga u otro tipo de más de 18,00 metros de largo.

C - DERECHOS DE PARADEROS PARA LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA

ARTÍCULO N° 15: El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público **en calzada** no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos en que la Ley de Tránsito, el Plan Regulador Comunal y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, pagarán por mes, por cantidad de vehículos y de acuerdo al sector y horario los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO		POR	UTM		
				DÍA COMPLETO	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
1	SECTOR CENTRO					
	A	Automóvil	por mes	1,30	1,00	0,50
	B	Minibus	por mes	1,95	1,50	0,75

	C	Bus	por mes	2,60	2,00	1,00
2	FUERA DEL SECTOR CENTRO					
	A	Automóvil	por mes	0,87	0,75	0,15
	B	Minibus	por mes	1,50	1,20	0,35
	C	Bus	por mes	2,10	1,70	0,50

VALOR REBAJADO: para los casos de servicio de transporte público que utilicen su paradero de manera parcial, es decir, en solo un periodo de tiempo de algunos días dentro de un mes, se deberá justificar dicho uso mediante el ingreso de una carta de fundamentación dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, esto para efectos de cobro de derechos, el cual se efectuará de acuerdo a los parámetros establecidos en la tabla anterior a este párrafo, pero, a través de un cobro proporcional a los días que utilice dicho paradero, este factor de cobro corresponderá a: $0,1 \times \text{cantidad de días} \times \text{factor de cobro según anterior tabla}$.

D - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS

ARTÍCULO N° 16: La asignación y autorización de estacionamientos reservados en **calzada** para el uso de transporte privado remunerado de pasajeros se regirá por lo preceptuado en el artículo 159 de la Ley de Tránsito, y sólo podrán ser otorgados por el municipio previo informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. De ser favorable este informe, el interesado deberá pagar sus respectivos derechos municipales.

Estacionamientos reservados para Transportes Privados Remunerados, pagarán mensualmente, por cantidad de vehículos, y de acuerdo con el sector y el horario.

Los derechos que deberá pagar son los siguientes:

N°	CONCEPTO	POR	UTM		
			HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO	
1	SECTOR CENTRO				
	A	Minibus	Vehículo por mes	2,00	1,00
	B	Station Wagon		1,80	0,90
	C	Limusinas		2,00	1,00
	D	Buses		2,50	1,25
2	FUERA DEL SECTOR CENTRO				
	A	Minibus	Vehículo por mes	1,50	0,75
	B	Station Wagon		1,20	0,60
	C	Limusinas		1,80	0,90
	D	Buses		2,00	1,00

D - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES

ARTÍCULO N° 17: La asignación y autorización de estacionamientos reservados para el uso de locales comerciales se otorgarán previo informe técnico favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y estarán afectos al pago de un derecho equivalente expresado en UTM por espacio, el cual será consignado en la patente municipal.

N°	CONCEPTO	PERIODICIDAD	UTM
1	Estacionamiento durante jornada completa	Estacionamiento por semestre	10
2	Estacionamiento en jornada nocturna en sectores habilitados.	Estacionamiento por semestre	5

Al término de la autorización el usuario debe restituir en buenas condiciones el espacio asignado.

E - DERECHOS POR BODEGAJE DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO N° 18: Derechos por bodegaje de vehículos u otras especies muebles abandonadas en la vía pública o que fueren retenidos por la autoridad competente o ingresados por cualquier causa en recintos municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares para el funcionamiento del aparcadero municipal, pagarán **por día** los siguientes valores:

N°	CONCEPTO	UTM	
1	Bicicletas	0,04	
2	Motos, motocicletas, motonetas, cuatrimotos	0,06	
3	Automóviles, camionetas hasta 3.500 kg., vehículos todo terreno, station wagon y similares	0,10	
4	Furgones y minibuses	0,12	
5	Camiones, buses y taxi buses	0,20	
6	Vehículos de tracción humana y animal, carretas, carros móviles y triciclos	0,04	
7	Otros no señalados, según tamaño:		
	A	Pequeño	0,06
	B	Mediano	0,08
	C	Grande	0,10
8	Otras especies muebles según volumen, por metro cúbico	0,02	

Estos derechos se deberán pagar desde el día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero municipal hasta el día en que es retirado el vehículo o la especie mueble.

Excepciones a la regla anterior:

- En el caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene la entrega o el retiro del vehículo.

- b) En el caso que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento penal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.
- c) En el caso que el vehículo de que se trate hubiere ingresado al aparcadero y ello no fuere conocido por el propietario, siempre y cuando se tratase de un caso fortuito o fuerza mayor y se alegare y acreditare, pagando los derechos a contar del día siguiente a aquel en que conste que ha tomado conocimiento de ello.
- d) Podrá rebajarse igualmente el pago de los derechos hasta en un 50%, previa solicitud de la persona e informe social que así lo fundamente, el que será requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público al Departamento Social municipal. Deberá otorgarse rebaja por decreto alcaldicio.
- e) Tratándose de vehículos cuyo bodegaje se origine en procedimientos relativos a la ley N°20.000, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que hayan ingresado por requerimiento o resolución de la autoridad competente y cuyo destino sea la pública subasta conforme con el artículo 46 de dicha ley, los derechos a pagar se devengarán desde la adjudicación del vehículo al adquirente.

VIII. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTÍCULO N° 19: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

N°	CONCEPTO		UTM	PERIODICIDAD
1	Funcionamientos de circos	A Nacionales	0,800	Por día
		B Extranjeros	1,400	Por día
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares: (Rodados, Juegos Infantiles, Juegos de Destreza, Cama Elástica, etc.)	A Sector Avenida del Mar	0,400	Por día
		B Sector Las Compañías, La Antena, Caleta San Pedro y sector rural	0,200	Por día
		C Otros sectores de la comuna no considerados anteriormente	0,300	Por día
		D Pinta caritas, títeres, mimos, y similares	0,100	Por día
3	Ferias	Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos	0,025	Por día
		A Ocupación de bien nacional de uso público en ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos (por módulo y contribuyente)	0,003	Por día
		B Ferias artesanales o feria persa itinerantes, en bien nacional de uso público	0,020	Por día
		C Ferias artesanales o feria persa permanentes, en bien nacional de uso público	0,300	Mensual
		D Feria costumbrista o artesanal organizada por la Municipalidad o en terrenos particulares	0,015	Por día
		E Feria costumbrista o artesanal y similares en terrenos particulares, para personas naturales	0,030	Por día
F Feria Navideña	0,030	Por día		
4	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros:	A Instituciones comunitarias, a excepción de las contempladas en la ley N° 19.418 y establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Elqui de la comuna de La Serena.	0,300	Por día
		B Particulares, Productoras de evento (Sin venta de alcohol)	2,500	Por día
		C Food Truck o venta de comida rápida en evento	0,200	Por día

5	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas	A	Patente de alcoholes transitoria (todo evento)	1,000	Por día
		B	Stand, módulo o puesto de venta transitorio (todo evento)	1,000	Por día
		C	Eventos masivos (independiente de los stands que se encuentren al interior del sector donde se desarrolla)	3,000	Por día
		D	Eventos no masivos (independiente de los stand que se encuentren al interior del sector donde se desarrolla)	2,000	Por día
		E	Eventos con fines benéficos acreditados por el Departamento Social de la Municipalidad de La Serena.	0,500	Por día
6	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, 18 chico y festividades ocasionales:	A	Carros rodantes, Food Truck o stand de venta de comida	1,000	Por día
		B	Bazar, paquetería, confites y artesanía hasta 9m2, Si tuviese mayor superficie se cobraría por stand.	0,500	Por día
		C	Baños públicos	0,500	Por día
		D	Venta de volantines, banderas, artículos típicos y similares	0,030	Por día
			Estacionamientos		
		E	E1) Igual o inferior a 500 m2	1,000	Por día
			E2) Superior a 500 m2	2,000	Por día
			Ramada		
		F	F1) Con superficie igual o inferior a 1.000 m2	1,500	Por día
	F2) Con superficie superior a 1.000 m2	1,500	Por día		
7	Autorización transitoria y ocasional Food Truck	A	Autorización permanente para el funcionamiento de vehículos (carros), Food Truck, acondicionados para la preparación y venta de alimentos	0,200	Mensual
		B	Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), Food Truck, acondicionados para la preparación y venta de alimentos, en sector Avenida del Mar en temporada estival (diciembre a marzo)	0,200	Por día
		C	Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), Food Truck, acondicionados para la preparación y venta de alimentos, en otros sectores en temporada estival (diciembre a marzo)	0,100	Por día
8	Otros permisos asociado al funcionamiento	A	Comercio ambulante (fuera del radio central) y Suplementeros	0,200	Mensual
		B	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, ocasional	0,400	Mensual
		C	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, permanente	1,000	Semestral
		D	Oficios de fotógrafo, gasfiter, lustrabotas, hojalatero, carpintero, pintor, y otros	1,000	Semestral
		E	Vendedores ambulantes de seguros automotrices	0,100	Por día
		F	Aseo en permisos y similares	0,003	Por día
9	Otros derechos	A	Cambio de domicilio, nombre o actividad	0,300	Unidad
		B	Certificados extendidos por la Sección de Patentes Comerciales	0,100	Unidad
		C	Copia de Patentes Comerciales	0,100	Unidad
		D	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables	0,100	Unidad

Se encontrarán exentas de pago de la contribución de patente municipal las personas indicadas en el artículo 27 del decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, esto es, las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.

IX. DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO N° 20: Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcciones, entre otros, no constituyen un impuesto, si no el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción. A continuación, se detallan los derechos municipales correspondientes a la revisión y tramitación de permisos, certificados, informes y copias de documentos de la Dirección de Obras Municipales:

A SUBDIVISIONES, FUSIONES, LOTEOS Y MODIFICACIÓN DE DESLINDES		
N°	CONCEPTO	DERECHO MUNICIPAL
1	Estudio de anteproyectos de subdivisiones y loteos	0,2% del avalúo fiscal del terreno
2	Subdivisiones y loteos	2,0 % del avalúo fiscal del terreno
3	Modificación de subdivisiones y loteos	2,0 % del avalúo fiscal del terreno, proporcional al área que modifica
4	Fusiones de terrenos	1 cuota de ahorro CORVI por lote
5	Modificación de deslindes	2,0 % del avalúo fiscal del terreno, proporcional al área que modifica
6	Subdivisiones y loteos cuyo único objetivo es ceder a uso público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal	0,01% del avalúo fiscal del terreno

B PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y OTROS		
N°	CONCEPTO	DERECHO MUNICIPAL
1	Estudio y aprobación de anteproyectos de:	
	A Obras nuevas y ampliaciones	0,2% del presupuesto de obra según clasificación MINVU
	B Obras menores, alteraciones, reparaciones y reconstrucciones	0,1% del presupuesto de obra según clasificación MINVU
2	Obras nuevas y ampliaciones	1,5 % del presupuesto
3	Aprobación de planos Ley de Copropiedad	2 cuotas de ahorro para la vivienda por unidad vendible
4	Permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% del presupuesto de la instalación.
5	Demoliciones	0,5% del presupuesto
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores, provisorias y preliminares	1,0 % del presupuesto
7	Planos tipo autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1,0 % del presupuesto
8	Reconstrucción	1,0 % del presupuesto
9	Modificaciones de proyecto	0,75% del presupuesto

C CERTIFICADOS		
N°	CONCEPTO	DERECHO MUNICIPAL
1	Certificado de número o confirmación de número	1 cuota de ahorro CORVI, más una estampilla de \$500
2	Certificado de número masivo	2 cuotas de ahorro CORVI por unidad vendible, más una estampilla de \$500 por cada hoja
3	Certificado de Línea o Informaciones Previas	1 cuota de ahorro CORVI por unidad vendible, más una estampilla de \$500 por cada hoja
4	Certificado de recepción	
5	Ley de Copropiedad Inmobiliaria	
6	Otros certificados: zonificación, afectación a utilidad pública, tasación, antigüedad, bien nacional de uso público, urbanización y urbanización suficiente o mínima	
7	Certificado de inhabilitabilidad	1 cuota de ahorro CORVI más una Estampilla de \$500.
8	Certificado de acreditación profesional	0.5 UTM más una Estampilla de \$500.

D COPIA DE DOCUMENTOS		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Copia de documentos, por hoja	
	A Copia fiel de documentos	0,050
	B Copia simple de documentos	0,025
	C Copia simple de documentos, entrega digital (escaneado)	0,015
2	Copia de planos, por metro lineal	
	A Copia fiel de planos	0,080
	B Copia simple de planos	0,070
	C Copia simple de planos, entrega digital (escaneado)	0,050
3	Desarchivo de expedientes para revisión, en oficina DOM. (Las copias a solicitar deben cancelar el valor de los ítems antes mencionados)	0,150

E OTROS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, NO ESPECIFICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Proyecto cambio de destino, modificación del destino y cambio de actividad	
	A Superficie hasta 140 m ²	2,00
	B Superficie desde 141 m ² hasta 500 m ²	3,00
	C Superficie sobre 500 m ²	6,00
2	Pavimentación	
	A Visación de proyectos de pavimentación	1,50

	B	Certificado de pavimentación de buen estado de aceras y soleras	0,50
	C	Proyectos de pavimentación participativa.	Exento
	D	Proyectos patrocinados por la SECPLAN en los casos en que el propietario o administrador sea la Municipalidad de La Serena.	Exento
3		Corrección de errores en documentos y planos atribuibles al interesado (por plano y/o documento)	0,50
4	Informes técnicos de:		
	A	Obras de Edificación, Techumbres, kioscos, demoliciones u otros, orientados a la postulación de beneficios sociales.	0,20
	B	Constatación de situaciones como sismo, lluvias, problemas estructurales u otros, orientados a fines particulares, orientado para fines particulares.	0,50
N°	CONCEPTO		PESOS
5	Otros derechos		
	A	Estampillas para planos	\$100
	B	Estampillas para otros documentos	\$500

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones y ruptura de pavimento, este último contemplado en el artículo siguiente, todas las obras sociales que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados u Organismos Internacionales.

Podrán rebajarse en un 90% los derechos calculados y girados por la Dirección de Obras Municipales, para aquellos proyectos desarrollados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena y por la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, cuyo propietario o administrador sea la Ilustre Municipalidad de La Serena.

F	EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS	
Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular o bien nacional de uso público :		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Por metro cúbico de material extraído en pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular	0,001
2	Por metro cúbico de material extraído en bien nacional de uso público	0,015
3	Por metro cúbico sobreexplotación de material en pozo lastrero autorizado	0,010
4	Levantamiento topográfico de pozo lastrero, por hectárea	5,000

Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

G ROTURA DE PAVIMENTO Y REBAJE DE SOLERA					UTM				
Considera el derecho por rotura de pavimento en hormigón y asfalto (Veredas, soleras, calzadas, etc), por metro cuadrado, y a la vez el costo de ocupación producto de una rotura por día de acuerdo al siguiente detalle:					Rotura o rebaje de solera UTM por m ² o ml (Según corresponda)	Ocupación del Bien Nacional de Uso Público UTM diario por m ² o ml (Según corresponda)			
					N°	CONCEPTO	SECTOR	N°	TAMAÑO
1	Rotura de pavimento en hormigón, asfalto y baldosas.	A	Vías de alto tránsito (*)	1	0 – 20 m ²	m ²	0,250	0,075	
				2	21 – 50 m ²		0,200	0,050	
				3	51 – 100 m ²		0,150	0,025	
				4	101 o más m ²		0,100	0,015	
		B	Radio central (Zona Típica)	1	0 – 20 m ²	m ²	0,200	0,050	
				2	21 – 50 m ²		0,150	0,040	
				3	51 – 100 m ²		0,100	0,030	
				4	101 o más m ²		0,050	0,020	
		C	Resto de la comuna	1	0 – 20 m ²	m ²	0,100	0,030	
				2	21 – 50 m ²		0,075	0,020	
				3	51 – 100 m ²		0,050	0,015	
				4	101 o más m ²		0,025	0,010	
2	Rotura en tierra	A	Vías de alto tránsito (*)	1	0 – 20 m ²	m ²	0,050	0,075	
				2	21 – 50 m ²			0,050	
				3	51 – 100 m ²			0,025	
				4	101 o más m ²			0,015	
		B	Radio central (Zona Típica)	1	0 – 20 m ²			m ²	0,050
				2	21 – 50 m ²				0,040
				3	51 – 100 m ²				0,030
				4	101 o más m ²				0,020
		C	Resto de la comuna	1	0 – 20 m ²			m ²	0,030
				2	21 – 50 m ²				0,020
				3	51 – 100 m ²				0,015
				4	101 o más m ²				0,010
3	Visación de rebaje de solera con fines habitacionales por metro lineal (considerando una exención durante los primeros 2 días de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público)			ml	0,08	0,400			
4	Visación de rebaje de solera con fines Comerciales por metro lineal			ml	1,500	0,500			
5	Proyecto de pavimentación			m ²	-	0,0015			
6	El acopio de material para materializar el rebaje de solera no podrá dificultar el paso peatonal y vehicular, transcurrido el permiso otorgado y de evidenciarse existencia de material en el Bien Nacional de Uso Público y trabajos aún en desarrollo o inconclusos facultará a la Municipalidad para cursar una multa que asciende al 200% del valor diario de ocupación.								

Serán consideradas como vías de alto tránsito las siguientes:

1. Avenida Amunátegui
2. Avenida Cuatro Esquinas
3. Avenida del Mar
4. Avenida Dieciocho de Septiembre
5. Avenida El Santo
6. Avenida Estadio
7. Avenida Francisco de Aguirre
8. Avenida Gabriel Gonzalez Videla
9. Avenida Gabriela Mistral
10. Avenida Guillermo Ulriksen
11. Avenida Islon
12. Avenida José Manuel Balmaceda
13. Avenida Juan Cisternas
14. Avenida Libertad
15. Avenida Raúl Bitrán - Avenida Las Parcelas
16. Avenida Viña del Mar
17. Castro - Justo Donoso - Vicente Zorrilla
18. Colo Colo
19. Gaspar Marín
20. Juan José Latorre
21. Los Perales
22. México
23. Nicaragua
24. Ruta 5 Norte

X. DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO N° 21: Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

A - OCUPACIÓN CON FINES COMUNITARIOS, SEGURIDAD, SANITARIOS Y UTILITARIOS

A OCUPACIÓN CON FINES COMUNITARIOS, SEGURIDAD, SANITARIOS Y UTILITARIOS				
N°	CONCEPTO			UTM
1	Producto de una ruptura, remitirse al Artículo 20 Letra G - Rotura de Pavimento y Rebaje de Solera			
2	Cierre de pasaje y calles, ocupación anual			
	A	Ocupación del bien nacional de uso público por cierre de pasajes y calles	m ² por año	0,009
	B	Retiro de rejas y de cierre de pasajes, por metro lineal, previo Decreto Alcaldicio	por ml	0,450
3	Instalación de andamios para mantención, restauración o trabajos en fachadas o techumbres			
	A	En inmuebles en la Zona Típica y que no superen la semana estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, por m ² de ocupación y por semana o fracción de esta.	m ² por semana	0,500
	B	En otros sectores de la comuna, por m ² de ocupación y por semana o fracción de esta.	m ² por semana	0,200
4	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral		m ² por trimestre	0,009

5	Cámaras de agua y alcantarillado, cuando, en casos debidamente calificados, no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre de la propiedad de que se trate		-	Exento
6	Teléfonos, relojes, buzones, cámaras de seguridad, armarios metálicos, cajas de distribución de empresas o compañías de telecomunicaciones, servicios de utilidad pública y otros similares, semestral por unidad			
	A	Radio central	unidad por semestre	1,500
	B	Fuera del radio central	unidad por semestre	1,000
7	Antenas telefónicas u otros tipos, semestral por metro cuadrado		m ² por semestre	2,000
8	Techos y refugios peatonales, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad por m ² semestral			
	A	Radio central, Avenida del Mar y Avenida José Manuel Balmaceda	m ² por semestre	0,250
	B	Fuera del radio central	m ² por semestre	0,025
9	Toldos u otros cobertores, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por metro cuadrado, anualmente:			
	A	Radio central	m ² por año	0,100
	B	Fuera del radio central	m ² por año	0,050
10	Cabinas de control, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por cada una, anualmente			
	A	Radio central, Avenida del Mar y Avenida José Manuel Balmaceda	unidad por año	2,000
	B	Fuera del radio central	unidad por año	1,000
11	Permiso de ocupación de bien nacional de uso público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ²		m ² por semestre	0,002
	Estarán exentos del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena			
12	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal, anual por apoyo o poste		unidad por año	0,200

B - OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA FINES COMERCIALES

B1 DE CARÁCTER CONTINUO					UTM		
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	OBNUP	PUBLICIDAD	TOTAL
1	MESAS, QUITASOL Y SILLAS	Instalación de mesas, sillas y quitasoles, correspondientes a los establecimientos o locales cuyo giro les permita el consumo, esto es, restaurantes, cafés y lugares análogos. Por cada mesa con quitasol y sus 4 sillas, en una superficie aproximada de 3 m²	AVDA. DEL MAR	Unidad por semestre	0,500	0,200	0,700
			EJES COMERCIALES		0,300	0,100	0,400
			ZONA TÍPICA		0,300	0,100	0,400
			OTROS SECTORES		0,150	0,050	0,200

2	KIOSCO	El pago de publicidad les permite acceder hasta 10 metros cuadrados de elementos publicitarios.		AVDA. DEL MAR	Unidad por semestre	1,000	0,700	1,700			
				EJES COMERCIALES		1,000	0,700	1,700			
				ZONA TÍPICA		1,000	1,250	1,700			
				OTROS SECTORES		0,500	0,350	0,850			
3	FERIAS Y SIMILARES	A	Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos, diario por contribuyente El presente cobro se materializará en la autorización entregada por la Sección de Patentes Comerciales.	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,003	0,000	0,003			
				B		Ferias artesanales y similares de carácter semestral	AVDA. DEL MAR	M² por semestre	1,000	0,500	1,500
							EJES COMERCIALES		1,000	0,500	1,500
							ZONA TÍPICA		1,000	0,500	1,500
	OTROS SECTORES	0,500	0,250		0,750						
	4	MÓDULOS DE VENTA O ARRIENDO	A	Flores	AVDA. DEL MAR	M² por semestre	0,500	0,125	0,625		
					EJES COMERCIALES		0,500	0,125	0,625		
					ZONA TÍPICA		0,500	0,125	0,625		
OTROS SECTORES					0,250		0,063	0,313			
B			Frutas y Verduras	AVDA. DEL MAR	M² por semestre	0,500	0,125	0,625			
				EJES COMERCIALES		0,500	0,125	0,625			
				ZONA TÍPICA		0,500	0,125	0,625			
				OTROS SECTORES		0,250	0,063	0,313			
C			Seguros	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,010	0,002	0,012			
				TODA LA COMUNA		0,200	0,040	0,240			
D			Venta de Jugo y/o Helados	En Temporada de verano (Diciembre a Marzo)	AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	5,000	0,500	5,500		
					EJES COMERCIALES		5,000	0,500	5,500		
					ZONA TÍPICA		5,000	0,500	5,500		
					OTROS SECTORES		3,000	0,300	3,300		
				El resto del Año (Abril a Noviembre)	AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	2,500	0,250	2,750		
					EJES COMERCIALES		2,500	0,250	2,750		
	ZONA TÍPICA	2,500			0,250		2,750				
	OTROS SECTORES	1,500			0,150		1,650				
E	Bicicleteros, rodados y scooters	AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	0,060	0,030	0,090					
		EJES COMERCIALES		0,050	0,025	0,075					
		ZONA TÍPICA		0,050	0,025	0,075					
		OTROS SECTORES		0,025	0,013	0,038					
5	Concesionario y permisionario en bien nacional de uso público sector Avenida del Mar, en este último caso, distinto a los permisos señalados en los números anteriores, mensual:			De diciembre a marzo	Unidad por mes	13,65	Todo cobro publicitario deberá verse por separado.				
				De abril a noviembre	Unidad por mes	6,825					

6	Actividades comerciales desarrolladas en el sector norte del Faro Monumental, mensual por m ²	Sector Norte del Faro Monumental	M ² por mes	0,02	
7	Estación de servicio bencinera		M ² por día	0,001	

B2 DE CARÁCTER ESTACIONAL					UTM		
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO	
Considera exhibición de publicidad que no supere los 10 m ² .							
1	MÓDULOS / CONTAINER		AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,040	0,008	
				M ² por semana	0,240	0,048	
			EJES COMERCIALES	M ² por día	0,030	0,030	
				M ² por semana	0,180	0,180	
			ZONA TÍPICA	M ² por día	PROHIBIDO		
				M ² por semana	PROHIBIDO		
OTROS SECTORES	M ² por día	0,015	0,015				
	M ² por semana	0,090	0,090				
2	FOODTRUCK		AVDA. DEL MAR	M ² por mes	0,700	0,500	
			EJES COMERCIALES		0,450	0,450	
			ZONA TÍPICA		PROHIBIDO		
			OTROS SECTORES		0,350	0,250	
FERIAS, EXPOSICIONES, PUESTOS, MÓDULOS TEMPORALES Y SIMILARES							
3	A	FERIAS O EXPOSICIONES ARTESANALES	Ferias o exposiciones exclusivamente dedicadas al fomento de artesanos o que al menos el 75% de los puestos sean de artesanos.	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,015	0,025
				EJES COMERCIALES		0,013	0,023
				ZONA TÍPICA		0,015	0,025
				OTROS SECTORES		0,010	0,020
	B	FERIAS COMERCIALES		AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,025	0,015
				EJES COMERCIALES		0,023	0,013
				ZONA TÍPICA		0,025	0,015
				OTROS SECTORES		0,020	0,010
	C	PUESTOS DE VENTAS DE JUGO Y/O HELADOS		AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,025	0,015
				EJES COMERCIALES		0,023	0,013
				ZONA TÍPICA		0,025	0,015
				OTROS SECTORES		0,020	0,010
	D	FOODTRUCK		AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,025	0,015
				EJES COMERCIALES		0,023	0,013
				ZONA TÍPICA		0,025	0,015
				OTROS SECTORES		0,020	0,010
EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA							
4	A	CIRCOS		M ² por día	0,0005	0,0005	
	B	INSTALACIÓN DE CARPAS PARA OTROS EVENTOS, BAILES, PATINAJE EJES COMERCIALES		M ² por día	0,005	0,005	
	C	PARQUE DE ENTRETENCIONES	De 0,00 a 1.000,00 M ²	M ² por mes	0,005	0,005	
			De 1.001,00 a 2.500,00 M ²		0,004	0,004	
De 2.501,00 o más			0,003		0,003		

C OCUPACIÓN - OTROS FINES			
N°	CONCEPTO		UTM
1	Exposiciones culturales y otras similares de carácter temporal, diario por m ²		
	A	Radio Central y Avenida del Mar	
		Temporada de invierno (abril - noviembre)	0,0015
		Temporada de verano (diciembre - marzo)	0,0025
	B	Fuera del radio central	
		Temporada de invierno (abril - noviembre)	0,0005
Temporada de verano (diciembre - marzo)		0,0010	
2	Actividades con fines políticos, diario por m ²		
	A	Avenida del Mar	0,005
	B	Sector Centro	0,0025
	C	Otros Sectores	0,0015

D RETIRO			
N°	CONCEPTO		UTM
1	Publicidad abandonada en la vía pública, por unidad		
	A	A nivel de piso o sobrepuesta	1,00
	B	A nivel de piso, pegada (requiere limpieza)	2,00
	C	En altura, por unidad	2,50

Los valores por ocupación de bien nacional de uso público se han establecido sin perjuicio de aquellos fijados en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Serena.

Estarán exentos del pago de derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público los órganos o servicios integrantes de la Administración del Estado y las personas jurídicas de derecho privado que, no obstante, su naturaleza, ejercen funciones públicas o colaboran con ellas, como ocurre con la Corporación Gabriel González Videla, y que, en el ejercicio de sus funciones, soliciten dicha ocupación

Podrán rebajarse los derechos de ocupación de un bien nacional de uso público hasta en un 100% para aquellos derechos señalados en la letra B2, lo que será otorgado por el/la Alcalde(sa) en el respectivo acto administrativo, en favor de personas mayores (60 o más años) o con discapacidad, según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

XI. DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO N° 22: La propaganda y/o publicidad se calificara en los siguientes tipos:

- 1. Building Wrap o pvc colgante:** Aquellos letreros de gran formato que se encuentran adosados y cubren parcial o totalmente la fachada de un edificio, siendo en su mayoría de tela pvc.
- 2. Bastidor:** Soporte estático adosado a fachada que promociona alguna marca por ambos lados, con medida máxima de 0,40 x 0,40 metros.

3. **Adosados:** Aquellos cuya estructura se adhiere al muro de las fachadas del local comercial, kiosco o cierre perimetral de la propiedad. El espesor no podrá exceder de los 30 cm de ancho medidos desde el plano base del edificio.
4. **Letreros Camineros:** Los instalados sobre pilares de una superficie de 12 x 4 mts. en las orillas de carreteras o vías de tránsito, ya sea sobre la vía pública o propiedad privada.
5. **Letreros Colgantes:** Aquellos que se colocan en diversas estructuras en forma perpendicular o paralela a la fachada o en otro ángulo respecto del plano de fachada del edificio. Este no deberá sobrepasar en ningún caso la línea oficial de cierre. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
6. **Letreros Sobresaliente:** Aquellos que se encuentren montados, colgados o apoyados en la fachada que sobresalgan más de 30 cm, los cuales están principalmente apoyados en una estructura metálica. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
7. **Pantalla Digital:** Aquellos con pantalla digital, de cristal líquido o similar donde se exhibe publicidad.
8. **Sobre Pilares:** Elemento publicitario instalado sobre una estructura o soporte pilar metálico, madera u otro material. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
9. **Top Site:** Letrero de estructura metálica ubicado en la vía pública o recinto privado de tamaño 3 x 5 metros, o su equivalente a 15 metros cuadrados por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
10. **Súper Site:** Letrero de estructura metálica ubicado en la vía pública o recinto privado de tamaño superior a 3 x 5 metros, o su equivalente superior a 15 metros cuadrados, hasta los 48 metros cuadrados por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
11. **Tótem:** Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición, generalmente rectangular o cilíndrica, diseñados para sostener anuncios. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
12. **Unipol:** Soporte publicitario de gran formato, compuesto por una estructura elevada sostenida por un pilar metálico, poste central sobre el cual se instala un letrero, exhibiendo una o más caras publicitarias visibles desde largas distancias. En general su dimensión es de 12 por 4 metros, su equivalente a 48 metros cuadrados o más por cara, dimensión máxima 60 metros cuadrados por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
13. **Megapol:** Soporte publicitario de gran formato, compuesto por una estructura elevada sostenida por un pilar metálico, poste central sobre el cual se instala un letrero, exhibiendo una o más caras publicitarias visibles desde largas distancias. Su dimensión es de 60 metros cuadrados o más por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
14. **Prisma:** Soporte de publicidad exterior o interior con tres caras, dispuesto en forma triangular, que permite la exhibición alternada de hasta tres anuncios diferentes en un mismo espacio. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
15. **Paletas:** Elemento publicitario de dos caras, la cual consta de una estructura vertical y una base móvil. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
16. **Banderas o Veletas:** Soporte de publicidad exterior adosado perpendicularmente a una fachada muro o poste, permitiendo la visualización lateral del mensaje por parte de peatones o vehículos que transitan en paralelo a la estructura publicitaria. Estos pueden ser de material rígidos o flexibles, tipo tela o lona.
17. **Pizarra Paloma:** Estructura tipo caballete de doble cara, ubicada sobre el BNUP o propiedad privada, para exhibición de promociones, pueden ser de una o dos caras. Su altura máxima no podrá superar los 1.5 metros medidos desde el nivel de piso. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
18. **Quitason:** Elemento móvil de cubierta de tela.
19. **Toldos:** Aquellos que forman un cobertizo sobre BNUP o propiedad privada, y que sirven para promocionar anuncios en sus caras, pueden ser del tipo araña, extensibles, etc

20. **Marquesina o Cobertizo:** Estructura perpendicular al plano de la fachada, que forma un cajón saliente sobre la acera y que sirve para promocionar anuncios en sus caras.
21. **Pendones:** Elemento de comunicación visual impreso en un material flexible como lona, pueden ser colgantes o Roller.
22. **Mesas, quitasol y sillas:** Se considera como unidad conjunta, donde se compone de 1 mesa, 1 quitasol y 4 sillas, en un espacio aproximado de 1 metro cuadrado, estos podrán ser instalados en BNUP y propiedad privada.
23. **Mural:** Pintura o ilustración de gran formato que se realiza directamente sobre la pared o fachada de un edificio con el objetivo principal de promocionar una marca, producto, local comercial, servicio, evento, etc. Este debe tener un diseño que no atente contra la moral ni las buenas costumbres, no debe tener lenguaje ni diseños obscenos.
24. **Citycovers:** Estructura publicitaria de carácter individual y separado, instalada en postes de la vía pública, cuya finalidad es la exhibición de mensajes o anuncios. Tamaño máximo 1 x 2 metros.
25. **En Piso:** Publicidad exterior que consiste en la exhibición de mensajes, logotipos, imágenes o gráficos mediante la adhesión o aplicación directa sobre las superficies peatonales de la vía pública, tales como aceras, plazas, pasillos o pisos urbanos.
26. **Vidrieras:** Manifestación publicitaria o de propaganda que se exhibe mediante la aplicación de materiales como vinilos adhesivos, películas, pinturas u otros elementos gráficos, directamente sobre la superficie de los vidrios o vitrinas de un local comercial o establecimiento.
27. **Posterar:** Publicidad instalada sobre postes de iluminación o tendido eléctrico, su dimensión máxima será de 1.5 m2, en una única cara sobre bastidor de madera o metálico.
28. **Perifoneo:** Publicidad audible, ya sea aérea o local, compuesta de un mensaje publicitario o locución a través de un locutor.
29. **Corpóreo:** Manifestación de publicidad que consiste en la representación de un personaje o mascota de marca, animado por una persona que viste un traje o indumentaria diseñada para este propósito. Su función principal es la de atraer la atención del público, generar interacción y personificar la identidad de una marca, producto o servicio en la vía pública
30. **Pasacalle:** Pieza de propaganda o publicidad de carácter temporal, elaborada en material flexible como lona o tela, cuyo propósito es la difusión de un mensaje, anuncio o evento específico. Su principal característica de instalación es que se suspende de manera transversal a la vía pública, cruzando de un punto de apoyo a otro, a una altura que garantice el libre tránsito peatonal y vehicular.

A - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO N° 23: La instalación de elementos publicitarios y propaganda en postación, mobiliario urbano o que considere la ocupación de bien nacional de uso público pagará los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO
1	MODULOS CONTAINER /	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,040	0,020
				M ² por semana	0,240	0,120
			EJES COMERCIALES	M ² por día	0,025	0,013
				M ² por semana	0,150	0,075
			ZONA TÍPICA	M ² por día	0,025	0,013
				M ² por semana	0,150	0,075
			OTROS SECTORES	M ² por día	0,010	0,005
				M ² por semana	0,060	0,030

2	TOLDOS	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días , se considera cada día adicional como valor diario	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,300	0,200
				Unidad por semana	1,800	1,200
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,300	0,200
				Unidad por semana	1,800	1,200
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,300	0,200
				Unidad por semana	1,800	1,200
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,150	0,075
				Unidad por semana	0,900	0,450
3	INFLABLES	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días , se considera cada día adicional como valor diario . Superficie máxima 10 metros cuadrados, en caso de ser mayor se deberá utilizar un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	1,000	0,500
				Unidad por semana	6,000	3,000
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,800	0,400
				Unidad por semana	4,800	2,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,800	0,400
				Unidad por semana	4,800	2,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,500	0,250
				Unidad por semana	3,000	1,500
4	PENDONES/ PASACALLES/ LIENZOS	Se considera tamaño máximo de 10 metros cuadrados, tamaño superior cancelará un valor proporcional.	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,200	0,200
5	BANDERAS	Se considera tamaño máximo 2 metros cuadrados, cualquier tamaño mayor cancelará un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,110	0,088
				Unidad por semana	0,550	0,440
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,075	0,060
				Unidad por semana	0,375	0,300
6	VELETAS	Se considera tamaño máximo 2 metros cuadrados, cualquier tamaño mayor cancelará un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,110	0,088
				Unidad por semana	0,550	0,440
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,075	0,060
				Unidad por semana	0,375	0,300
7	CITYCOVERS	Se considera tamaño máximo 2 metros cuadrados, cualquier tamaño mayor cancelará un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,110	0,088
				Unidad por semana	0,550	0,440
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,075	0,060
				Unidad por semana	0,375	0,300

8	TOTEM	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,050	0,013
				M ² por semana	0,250	0,063
			EJES COMERCIALES	M ² por día	0,040	0,020
				M ² por semana	0,200	0,100
			ZONA TÍPICA	M ² por día	0,040	0,020
				M ² por semana	0,200	0,100
			OTROS SECTORES	M ² por día	0,020	0,010
				M ² por semana	0,100	0,050
9	OTROS ELEMENTOS	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario, hasta 10 metros cuadrados, cualquier superficie superior cancelará un valor proporcional,	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,450	0,150
				Unidad por semana	2,700	0,900
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,350	0,300
				Unidad por semana	2,100	1,800
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,350	0,300
				Unidad por semana	2,100	1,800
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,175	0,150
				Unidad por semana	1,050	0,900

B - PUBLICIDAD DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO N° 24: La publicidad de locales comerciales y obras en construcción pagarán los siguientes derechos:

B.1	Empresas de telecomunicaciones, Empresas distribuidoras y comercializadoras de gas y/o combustible, Empresas de procesamiento de pagos electrónicos, Centros Comerciales, Retail, Cadenas de Supermercados, Cadena de Farmacias, Automotoras Concesionarias, Cadenas de Comida Rápida, Bancos y entidades financieras, Isapres, Aseguradora de Fondos de Pensiones, Empresas Constructoras e Inmobiliarias, y otras empresas de cobertura nacional.					
	N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES	POR	UTM	
1	LETREROS	A	ADOSADO / BASTIDOR	Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de la fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos	M ² por semestre	0,350
		B	MURAL	Pintado de fachada de local que considere el hermoseamiento de este, se cobrará solo aquellos elementos de publicidad afectos.	M ² por semestre	0,350
		C	SOBRE PILARES / SOBRESALIENTE / COLGANTE	No tiene	M ² por semestre	0,750
		D	MARQUESINA	No tiene	M ² por semestre	0,700
		E	PANTALLA	Se considera como superficie el tamaño total de pantalla	M ² por semestre	4,000
		F	TOTEM	No tiene	M ² por semestre	2,000

2	VIDRIERA	Considera publicidad pavonada o adherida a las ventanas, ventanales, mamparas, puertas de acceso o similares de vidrio que enfrenten o sean visibles desde el Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,350
3	MESAS, QUITASOL Y SILLAS Por 1 mesa, 1 quitasol y 4 sillas, en un espacio aproximado de 3 metros cuadrados	EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Remitirse al cobro de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Publicidad.		
		EN PRIVADO No tiene	Unidad por semestre	0,800
4	TOLDOS	Se consideran aquellos toldos adosados o extensibles de una superficie no superior a 12 metros cuadrados. Para superficies mayores se aplica el mismo factor de forma proporcional.	Unidad por semestre	1,000
5	BANDERAS / VELETAS	No tiene	Unidad por semestre	0,500
6	CITY COVERS	No tiene	Unidad por semestre	0,500
7	PENDONES / LIENZO	Hasta 6 metros cuadrados	Unidad por semestre	0,500
8	BUILDING WRAP	No tiene	M ² por semestre	0,350
9	PALETAS PUBLICITARIAS	No se podrán instalar en Bien Nacional de uso Público en Zona Típica.	M ² por semestre	1,000
10	PALOMAS	No se podrán instalar en Bien Nacional de uso Público en Zona Típica.	M ² por semestre	1,000
11	EN PISO	Solo piso dentro de la línea de edificación, no se autoriza publicidad en piso en Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,150
12	INFLABLE	Hasta 10 metros cuadrados, no considera ocupación de bien nacional de uso público	Unidad por semestre	2,000
13	CIERRE PERIMETRAL	Para cierre de obras de construcción	M ² por semestre	0,500
14	OTROS ELEMENTOS	No tiene	Unidad por semestre	1,000

B.2	Todos los demás rubros no considerados en el punto anterior cancelarán los siguientes valores				UTM				
	N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES	POR	AVDA DEL MAR	EJES COM.	ZONA TÍPICA	OTROS SECTORES	
1	LETREROS	A	ADOSADO / BASTIDOR	Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de la fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos	M ² por semestre	0,200	0,150	0,150	0,075
		B	MURAL	Pintado de fachada de local que considere el hermoseamiento de este, se cobrará solo aquellos elementos de publicidad afectos.	M ² por semestre	0,550	0,500	PROHIBIDO	0,050

		C	SOBRE PILARES / SOBRESALIENTE / COLGANTE	No tiene	M ² por semestre	0,200	0,150	0,150	0,075
		D	MARQUESINA	No tiene	M ² por semestre	0,400	0,350	0,350	0,175
		E	PANTALLA	No tiene	M ² por semestre	0,750	0,700	0,700	0,350
		F	TOTEM	No tiene	M ² por semestre	0,800	0,750	0,750	0,375
2	VIDRIERA			Considera publicidad pavonada o adherida a las ventanas, ventanales, mamparas, puertas de acceso o similares de vidrio que enfrenten o sean visibles desde el Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,300	0,250	0,250	0,125
3	MESAS, QUITASOL Y SILLAS Por 1 mesa, 1 quitasol y 4 sillas, en un espacio aproximado de 3 metros cuadrados	EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Remitirse al cobro de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Publicidad.							
				EN PRIVADO No tiene	Unidad por semestre	0,200	0,150	0,150	0,075
4	TOLDOS			Se consideran aquellos toldos adosados o extensibles de una superficie no superior a 12 metros cuadrados. Para superficies mayores se aplica el mismo factor de forma proporcional.	Unidad por semestre	0,500	0,450	0,450	0,225
5	BANDERAS / VELETAS			No tiene	Unidad por semestre	0,250	0,200	0,200	0,100
6	CITY COVERS			No tiene	Unidad por semestre	0,250	0,200	0,200	0,100
7	PENDONES / LIENZO			Hasta 6 metros cuadrados	Unidad por semestre	0,350	0,300	PROHIBIDO	0,150
8	BUILDING WRAP			No tiene	M ² por semestre	0,300	0,250	0,250	0,125
9	PALETAS PUBLICITARIAS			No tiene	M ² por semestre	0,300	0,250	0,250	0,125
10	PALOMAS			No tiene	M ² por semestre	0,350	0,300	PROHIBIDO	0,150
11	EN PISO			Solo piso dentro de la línea de edificación, no se autoriza publicidad en piso en Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,150	0,100	0,100	0,050
12	INFLABLE			Hasta 10 metros cuadrados, no considera ocupación de bien nacional de uso público	Unidad por semestre	1,000	0,700	0,500	0,250
13	OTROS ELEMENTOS			No tiene	Unidad por semestre	0,500	0,450	0,450	0,225

SECTORES DE FOMENTO COMERCIAL

La publicidad de las empresas consideradas en este punto ubicadas en aquellos sectores de Fomento Comercial definidos por la municipalidad, independiente del sector en la comuna que se encuentre, serán asimilables a los derechos establecidos para Otros Sectores de la Comuna.

ARTÍCULO N° 25: Los sectores, espacios públicos destinados a la recuperación de identidad del Casco Histórico definidos mediante Decreto Alcaldicio quedarán exentos de pago de derechos publicitarios con el objeto de que el locatario realice reemplazo de su publicidad ajustándose a la Ordenanza Municipal que regula dicha materia.

ARTÍCULO N° 26: Las Micro Empresas Familiares y Micro Empresas podrán solicitar rebaja y/o exención de cobros por derechos publicitarios durante los primeros años de funcionamiento contados a partir de la fecha de inicio de actividades utilizando la siguiente tabla:

AÑO DE FUNCIONAMIENTO	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA FAMILIAR
Primer año	Exenta	Exenta
Segundo año	Rebaja de hasta un 70% en derechos municipales por publicidad.	Rebaja de hasta un 80% en derechos municipales por publicidad.
Tercer año	Rebaja de hasta un 30% en derechos municipales por publicidad.	Rebaja de hasta un 50% en derechos municipales por publicidad.
A contar del 4to año	-	0,75 UTM semestral por derechos de municipales por publicidad de hasta 10 metros cuadrados.

Para acceder a esto se debe ingresar una carta formal a la Sección de Patentes Comerciales con los antecedentes que acrediten el tamaño o tipo de empresa. La publicidad autorizada no podrá superar los 10 metros cuadrados, toda superficie superior se encontrará afecta al cobro normal sin rebaja o exención.

C - ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS

ARTÍCULO N° 27: La publicidad de estructuras publicitarias pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES	POR	UTM			
				AVDA DEL MAR	EJES COM.	ZONA TÍPICA	OTROS SECTORES
1	MARQUESINA	No tiene	M ² por semestre	0,700	0,700	0,600	0,500
2	SOBRE PILARES	No tiene	M ² por semestre	0,400	0,300	0,300	0,240
3	TOPSITE	De hasta 2 caras, cada una hasta 15 metros cuadrados	M ² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
4	SUPERSITE	De hasta 2 caras, cada una superior 15 metros cuadrados e inferior a 48 metros cuadrados	M ² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
5	UNIPOL	De hasta 2 caras, superior a 48 metros cuadrados	M ² por semestre	1,500	1,500	1,500	1,300
6	MEGAPOL	De hasta 2 caras, superior a 60 metros cuadrados	M ² por semestre	1,500	1,500	1,500	1,300
7	PRISMAVISIÓN	Desde 3 caras	M ² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
8	CAMINERO	De superficie superior a 48 metros cuadrados ubicados en vías de alto tránsito o a orillas de carreteras o autopistas.	M ² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
9	TOTEM	No tiene	M ² por semestre	2,000	2,000	2,000	1,600

10	BUILDING WRAP	No tiene	M² por semestre	0,350	0,350	0,350	0,280
11	PANTALLA LED	Deberá respetar la norma lumínica y el horario de funcionamiento establecido de acuerdo a permiso.	M² por semestre	4,000	4,000	4,000	3,200

D - PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS Y SIMILARES

ARTÍCULO N° 28: La publicidad en vehículos y similares pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES	POR	UTM
1	VEHÍCULOS CORPORATIVOS	Asociados al funcionamiento habitual de una empresa, línea de locomoción colectiva o local comercial con patente en la comuna de La Serena.	Unidad por semestre	0,300
2	VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA		Unidad por semestre	0,100
3	VEHÍCULOS PARTICULARES		Unidad por semestre	0,150
4	MOTOCICLETAS / DELIVERY		Unidad por semestre	0,125
5	BICICLETAS / SCOOTERS		Unidad por semestre	0,125

ARTÍCULO N° 29: Los derechos fijados en el título XI Relativos a la Propaganda y Publicidad no se aplicarán a licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad, salvo que las respectivas bases se remitan a esta Ordenanza expresamente.

ARTÍCULO N° 30: Los letreros que no estén expresamente señalados en el XI Relativos a la Propaganda y Publicidad podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.

ARTÍCULO N° 31: Las personas naturales o jurídicas que auspicien o contribuyan al desarrollo actividades o intervenciones municipales, podrán requerir rebaja o exención de derechos publicitarios, por un monto no superior al aporte realizado.

XII. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS A LA UTILIZACIÓN DE RECINTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

A) ESTADIO LA PORTADA

ARTÍCULO N° 32: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Estadio la Portada:

1 - USO PARA FINES DEPORTIVOS

A Uso de la cancha				
N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Competencia Internacional, partido profesional	Diurno	Por partido	145
		Nocturno	Por partido	175
2	Competencia Nacional de Primera A	Diurno	Por partido	105
		Nocturno	Por partido	125
3	Encuentros de fútbol correspondiente a otros torneos de la Asociación Nacional de fútbol Profesional	Diurno	Por partido	95
		Nocturno	Por partido	115
4	Competencia Nacional de Primera B	Diurno	Por partido	85

		Nocturno	Por partido	95
5	Segunda y Tercera División	Diurno	Por partido	20
		Nocturno	Por partido	25
6	Academias y asociaciones de fútbol amateur	Diurno	Por partido	9
		Nocturno	Por partido	22
7	Por colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	7
		Nocturno	Por partido	22
8	Por fundaciones educacionales, instituciones de Educación Superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	6
		Nocturno	Por partido	12
9	Entrenamiento equipos profesionales	-	Por hora	15
10	Entrenamiento equipos amateurs y academias	-	Por hora	12
Para los casos 1, 2, 3, 4 y 5 incluye sala de prensa, salón vip, camarines y cabinas de prensa. Para los casos 9 y 10 incluye uso de camarines.				
El uso del recinto para los encuentros de fútbol profesional estará supeditado a la entrega de una garantía de: 200 UTM para partidos internacionales o de Primera A. 100 UTM para partidos de Primera B 50 UTM para partidos de Segunda y Tercera División				

B Uso pista atlética				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Por fundaciones educacionales, instituciones de Educación Superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por hora	1,00
		Nocturno	Por hora	2,00
2	Por Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por hora	1,20
		Nocturno	Por hora	2,40
4	Por evento particular	Diurno	Jornada	4,00
		Nocturno	Jornada	10,00
5	Campeonato de Organizaciones Deportivas de Atletismo	Diurno	Jornada	3,00
		Nocturno	Jornada	6,00
				PESOS
3	Por privados, uso individual	Diurno	Por hora	\$3.000
		Nocturno	Por hora	\$5.000
Todo aquel deportista Federado quedará exento del pago por uso de la Pista Atlética.				

C Otros sectores				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
Uso de otras dependencias				
1	Sala de Prensa	-	Por hora	1,50
2	Cabina de prensa	-	Por hora	1,00
3	Salón Vip	-	Por hora	2,50
4	Camarines	-	Por hora	1,30
Internet				
5	Uso de internet (comprende un ancho de banda de 60 mbps nacional y 5 mbps internacional, lo que podrá ser utilizado entre las boleterías y casetas de transmisión ubicadas en el tercer nivel.	-	Por día	1,00

2 - USO PARA OTROS FINES

A Para Espectáculo o Evento con fines de lucro				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo	Diurno	Por día	180,00
		Nocturno	Por día	200,00
2	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo, solo sector de pista atlética y galería o tribuna. Sin público en cancha.	Diurno	Por día	120,00
		Nocturno	Por día	140,00
3	Montaje y desmontaje de escenografía	-	Por día	10,00
Para el uso de estos casos se deberá ingresar documento financiero de 300 UTM en el caso de utilizar el recinto completo y por el uso solo de pista un valor de 200 UTM sin público en cancha. Será obligatorio la instalación de plaquetas especiales (con aireación) para cubrir la superficie herbácea de la cancha en el caso de incorporar público en cancha.				
B Para Espectáculo o Evento con fines benéficos				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo	Diurno	Por día	90,00
		Nocturno	Por día	100,00
2	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo, solo sector de pista atlética y galería o tribuna. Sin público en cancha.	Diurno	Por día	60,00
		Nocturno	Por día	70,00
3	Montaje y desmontaje de escenografía	-	Por día	5,00
Será obligatorio la instalación de plaquetas especiales (con aireación) para cubrir la superficie herbácea de la cancha en el caso de incorporar público en cancha				

3	OTROS DERECHOS DEL ESTADIO LA PORTADA				
A	Uso de estacionamientos				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	PESOS
	1	Uso de un espacio de estacionamiento diario por actividades antes indicadas	-	Por día	\$2.500
	2	Sector de Estacionamiento Parcial (300)	-	Por día	\$625.000
	3	Sector de Estacionamiento Completo	-	Por día	\$1.250.000
B	Filmación de comerciales				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Para realización de comerciales en las dependencias del estadio	-	Por día	10,00
C	Publicidad exhibida al interior del Estadio La Portada				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Letreros pórticos (vista cancha y vista tv) 3,6 x 1,20 m	-	Semestral	3,00
	2	Letrero adosado, pórticos (vista cancha) 3,6 x 1,20 m	-	Semestral	2,00
	3	Letrero adosado, pórticos (entrada estadio) 3,6 x 1,20 m	-	Semestral	2,00
	4	Borde segundo nivel estadio 60 cm	-	Semestral	1,00
	5	Ventanales Salón VIP	-	Semestral	2,00
	6	Estático borde cancha	-	Semestral	3,00
D	Sitios antenas de telefonía Celular				
	6	Sitio N° 1	-	Por año	370,50
	7	Sitio N° 2	-	Por año	370,50

B) PARQUE PEDRO DE VALDIVIA

ARTÍCULO N° 33: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Parque de Valdivia.

1	USO PARA FINES DEPORTIVOS				
A	Uso de la cancha de hockey				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamiento equipos profesionales	Diurno	Por hora	0,50
			Nocturno	Por hora	0,70
	2	Entrenamiento academias	Diurno	Por hora	0,40
			Nocturno	Por hora	0,60
	3	Partidos equipos profesionales	Diurno	Por partido	2,00
			Nocturno	Por partido	2,40
	4	Partidos, academias, asociaciones y otros semejantes	Diurno	Por partido	1,60
			Nocturno	Por partido	2,00
B	Uso de la cancha de fútbol				

	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamiento equipos profesionales	Diurno	Por hora	0,80
			Nocturno	Por hora	1,00
	2	Entrenamiento academias	Diurno	Por hora	0,60
			Nocturno	Por hora	0,80
	3	Partidos equipos profesionales	Diurno	Por partido	2,60
			Nocturno	Por partido	2,80
	4	Partidos, academias, asociaciones y otros semejantes	Diurno	Por partido	2,00
			Nocturno	Por partido	2,40
C	Uso de la cancha de rugby				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamiento equipos profesionales	Diurno	Por hora	0,80
			Nocturno	Por hora	1,00
	2	Entrenamiento academias	Diurno	Por hora	0,60
			Nocturno	Por hora	0,80
	3	Partidos equipos profesionales	Diurno	Por partido	2,60
			Nocturno	Por partido	2,80
	4	Partidos, academias, asociaciones y otros semejantes	Diurno	Por partido	2,00
			Nocturno	Por partido	2,40

2	USO PARA FINES COMERCIALES, ACTIVIDADES O EVENTOS				
Considera la realización de actividades lucrativas al interior del Parque Pedro de Valdivia					
A	Uso de la cancha de hockey				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por actividad o evento	-	Por día	15,00
	2	Montaje y desmontaje	-	Por día	3,00
B	Uso de la cancha de fútbol				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por actividad o evento	-	Por día	20,00
	2	Montaje y desmontaje	-	Por día	3,00
C	Uso de la cancha de rugby				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por actividad o evento	-	Por día	20,00
	2	Montaje y desmontaje	-	Por día	3,00
E	Uso comercial de áreas definidas				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Puesto comercial autorizado	-	M ² por semestre	0,10

	2	Uso comercial por participante de actividad o feria, en área verde con máximo de 6 metros cuadrados por puesto	-	Por día	2,21
3	USO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES Y SIMILARES				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Talleres y similares hasta 30 personas en sectores no definidos previamente	-	Por día	0,10

C) PARQUE ESPEJO DEL SOL

ARTÍCULO Nº 34: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Parque Espejo del Sol.

1	USO PARA FINES DEPORTIVOS				
A	Uso de las cancha de fútbol de pasto sintético				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por fundaciones educacionales, instituciones de Educación Superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	1,20
			Nocturno	Por partido	1,70
	2	Por colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	0,90
			Nocturno	Por partido	1,40
	3	Partido profesional equipo nacional	Diurno	Por partido	2,70
			Nocturno	Por partido	3,20
	4	Partido profesional equipo internacional	Diurno	Por partido	3,70
			Nocturno	Por partido	4,20
	5	Partido de academias y asociaciones de fútbol amateur	Diurno	Por partido	1,40
			Nocturno	Por partido	1,90
	6	Entrenamiento equipo profesional	Diurno	Por hora	1,70
			Nocturno	Por hora	2,20
	7	Entrenamiento equipo amateur y academias	Diurno	Por hora	0,50
			Nocturno	Por hora	1,00
B	Uso de cancha de voleibol				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por partido	0,30
			Nocturno	Por partido	0,70
C	Uso de piscina				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	0,30
			Nocturno	Por día	0,70

D	Uso de skate park				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	1,00
			Nocturno	Por día	1,40
E	Uso de multi cancha				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	1,00
			Nocturno	Por día	1,40
E	Uso de camarines				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	1,50
			Nocturno	Por día	1,90

D) PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE

ARTÍCULO Nº 35: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Parque 18 de Septiembre.

1	USO PARA FINES DEPORTIVOS				
A	Uso de las canchas de pasto sintético				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamientos de equipos aficionados, amateurs o academias.	Diurno	Por hora	0,50
			Nocturno	Por hora	1,00
	2	Particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por hora	1,50
			Nocturno	Por hora	2,00

E) POLIDEPORTIVO DE LAS COMPAÑÍAS

ARTÍCULO Nº 36: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Polideportivo de Las Compañías.

A	USO DE LA CANCHA				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Eventos artísticos, deportivos, culturales, etc., con artistas o participantes remunerados o de reconocida trayectoria nacional o internacional	-	Por día	30,00
	2	Eventos artísticos, deportivos, culturales, etc, con artistas o participantes aficionados, amateurs no remunerados u otros	-	Por día	5,50

	3	Eventos artísticos, deportivos, culturales, convenciones religiosas, etc, con artistas o participantes aficionados o amateurs, sin fines de lucro	-	Por día	5,00
	4	Estacionamiento de equipos aficionados, amateurs o academias	-	Por hora	0,50
	5	Montaje o desmontaje de equipamiento por evento	-	Por día	3,00
	6	Eventos, tales como ferias estudiantiles, artesanales y culturales	-	Por día	4,00
B	USO DE SALONES				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	A	Ocupación del salón	-	Por hora	0,20
				Por mes	5,00
C	USO DE CAFETERÍA				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	A	Uso exclusivo de cafetería por evento o actividad	-	Por día	1,00

F) CENTRO CULTURAL SANTA INÉS

ARTÍCULO N° 37: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Centro Cultural Santa Inés.

A	USO POR EMPRESAS O PRIVADOS				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Ala central y patio	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	5,00
	2	Ala central	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	4,00
	3	Salón	Desde las 9:00 a las 14:00 horas	Por jornada	2,00
			Desde las 14:00 a las 18:00 horas	Por jornada	2,00
			Desde las 18:01 a las 23:00 horas	Por jornada	3,00
B	USO POR ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO O POR EVENTOS COMUNITARIOS PREVIA AUTORIZACIÓN				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Ala central y patio	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	1,50
	2	Ala central	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	1,30
	3	Salón	Desde las 9:00 a las 14:00 horas	Por jornada	0,80
			Desde las 14:00 a las 18:00 horas	Por jornada	0,80
			Desde las 18:01 a las 23:00 horas	Por jornada	1,30

Quedarán exentas del pago de derechos A o B:

Las actividades realizadas por órganos de la Administración del Estado.

Las actividades que se realicen para el desarrollo de iniciativas culturales financiadas a través de fondos concursables.

Las iniciativas que contribuyan al desarrollo del Plan Municipal de Cultura

Las personas jurídicas reguladas por la ley N° 19.418, siempre y cuando no exista venta de entradas.

Las actividades benéficas previa autorización.

G) BAÑOS PÚBLICOS

ARTÍCULO Nº 38: Derechos municipales por uso de baños públicos:

Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	PESOS	
1	Uso de Baños Públicos en la Plaza de Armas	Adultos Mayores	-	Por uso	Exento
		Público en general	-	Por uso	\$400

H) OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO Nº 39: Derechos municipales por uso de dependencias e instalaciones de otras dependencias municipales:

Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Uso de sala comunitaria hasta 12 personas	-	Por hora	0,20
2	Uso de salón comunitario hasta 30 personas	-	Por hora	0,30
3	Uso de salón comunitario hasta 200 personas	-	Por hora	0,60
4	Uso de espacios exteriores para desarrollo de ferias o eventos al aire libre	-	Por hora	0,40
5	Uso de salón auditorio para más de 300 personas	-	Por jornada	6,00
6	Uso de canchas / multicanchas	-	Por hora	0,15
7	Uso de quincho	-	Por día	0,10

XIII. DERECHOS POR SERVICIOS O PERMISOS VARIOS

ARTÍCULO Nº 40: Los siguientes servicios pagarán los derechos que se detallan a continuación:

Nº	CONCEPTO	PERIODICIDAD	UTM
1	Informe confeccionado por funcionarios municipales a petición de terceros.	Por hora	0,50
2	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado anteriormente en esta Ordenanza.	Por hora	0,10
3	Retiro de Carros de venta de alimentos desde la vía pública y bodegaje	Por unidad	0,25
4	Retiro de carros de supermercado abandonados, por unidad	Por unidad	0,15
5	Retiro de Animales de gran volumen desde la vía pública y custodia por día	Por unidad	1,00
6	Certificados de estado de deuda	Por certificado	0,02
7	Custodia de propaganda, diario	Por unidad	0,02

La ocurrencia de retirar un mismo animal en más de 2 ocasiones desde la vía pública, facultará a la municipalidad para cursar un recargo diario de un 200% al propietario de dicho animal o al culpable si este fuera identificable.

XIV. DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS AL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO Nº 41: El Centro Veterinario municipal tendrá los siguientes derechos:

SERVICIO	UTM
Consulta	0,07
Consulta + microchip	0,10
Control	0,03
Vacuna Antirrábica	0,13
Vacuna Puppy D-P	0,13
Vacuna sextuple	0,13
Vacuna Triple felina	0,13
Vacuna leucemia felina	0,13
Implante Microchip	0,05

PROCEDIMIENTOS SIMPLES	UTM
Sedación	0,07
Biopsia (toma de muestra con anestesia/sedación)	0,17
Drenaje absceso (con anestesia/ sedación)	0,20
Eutanasia gato y perro menos de 8 kg	0,30
Eutanasia perro mediano (8-25 kg)	0,36
Eutanasia perro grande (>25 kg)	0,41
Parasitológico de piel (toma de muestra)	0,33
Quimioterapia (c/sedación)	0,02
Test leucemia/sida felino	0,17
Test distemper/parvovirus	0,17
Toma de muestra (sangre/orina)	0,08
Tratamiento inyectable	0,02
Vendaje	0,07
Vendaje Robert Johns (con anestesia/sedación)	0,25

PROCEDIMIENTO PABELLÓN	Gatos	Perro	
	UTM por Procedimiento	De 1 a 20 Kg UTM por Procedimiento	Más de 20 kg UTM por Procedimiento
Abdominocentesis	0,15	0,17	0,20
Amputación	0,83	1,16	1,33
Aseo quirúrgico	0,20	0,20	0,25
Castración	0,13	0,17	0,20
Castración perro >35 kg	-	-	0,30
Castración patológica	0,17	0,25	0,33
Caudectomía patológica	0,17	0,25	0,33
Cherry eye bilateral	0,70	0,83	1,16

Cherry eye unilateral	0,50	0,58	0,66
Corte de oreja patológico	0,33	0,50	0,50
Enterotomía	0,66	0,83	0,99
Enterectomía	0,80	0,99	1,33
Enucleación	0,66	0,75	0,91
Fimosis	0,41	0,50	0,66
Gastrostomía	0,66	0,83	0,99
Hernia abdominal	0,41	0,50	0,66
Hernia inguinal	0,66	0,99	1,33
Hernia umbilical	0,41	0,50	0,66
Laparotomía Exploratoria	0,80	1,03	1,33
Lavado de oído	0,25	0,33	0,50
Mastectomía parcial	0,50	0,66	0,66
Mastectomía radical	0,66	0,83	0,99
Otohematoma bilateral	0,66	0,83	0,99
Otohematoma unilateral	0,41	0,50	0,58
Ovariohisterectomía	0,17	0,25	0,33
Ovariohisterectomía perra >35 kg	-	-	0,50
Piometra	0,50	0,66	0,75
Prolapso vaginal	0,25	0,33	0,50
Sondaje urinario	0,25	0,33	0,50
Sutura traumática compleja	0,33	0,41	0,50
Sutura traumática simple	0,20	0,25	0,30
Toracocentesis	0,20	0,25	0,30
Tumores complejos	0,66	0,99	1,16
Tumores simples	0,25	0,33	0,41

Los valores de las atenciones tendrán una rebaja en los derechos a pagar de acuerdo con tramo del Registro Social de Hogares, o el instrumento que lo reemplace, al que pertenezca el dueño del animal, tal como se indica en la siguiente tabla:

TRAMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
50	100%
60	80%
70	60%
80	40%
90	0%
100	0%

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una exención del 100% en todos los derechos cuando la mascota sea de propiedad de una persona mayor (60 o más años) o de una persona en situación de discapacidad y ello se pueda verificar mediante un chip registrado.

Para acreditar la edad bastará la cédula de identidad y para comprobar la discapacidad debe presentar la credencial de discapacidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

ARTÍCULO N° 42: Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos organizadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena podrán fijarse en una

cantidad que va desde \$1.000 a \$10.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso.

ARTÍCULO N° 43: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ellas se encontrarán exentas del pago de derechos municipales **con excepción de los establecidos en el decreto Ley N° 825 de 1974, es decir, cuando exista una actividad lucrativa asociada.**

ARTÍCULO N° 44: Los Inspectores Municipales velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza. La contravención a sus disposiciones será sancionada con multas de hasta 5 UTM, las que serán conocidas por el respectivo Juzgado de Policía Local.

DEJASE ESTABLECIDO que, la presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

Estrategia para Servicios de Urgencias APS La Serena

Problemas identific

- ° Falta de Personal Médico que realice turno en los dispositivos de urgencia.
- ° Infraestructura que no asegura óptimas condiciones de trabajo
- ° Falta de Insumos y equipamiento necesarios para atención segura

Turnos sin
cubrir el
último mes

6/9 8:00 – 17:00 SAPU Juan Pablo II

14/9 8:00 A 17:99 SAPU CARDENAL CARO

20/9 SAPU COMPAÑIAS Y JUAN PABLO II
8:00 00:00 HRAS

23/9 00:00 A 8:00 SAR CESA Y SAR RSH

3/10 00:00 A 8:00 SAR RSH

Propuestas y Observaciones

1. Personal de Turnos

- ✓ Actualmente los turnos se cubren con personal a honorarios
- ✓ Se sugiere regularizar contratación de personal SAR bajo Ley 19.378 a partir del 2026
- ✓ Se propone aumentar el valor hora de manera escalonada, con el objetivo de alcanzar un reajuste total del 25% al año 2026 a **TODOS** los estamentos.
- ✓ Generar incentivos para el reclutamiento de personal médico: Residencias, Subvención para capacitaciones y congresos, entre otros.

2. Adquisición de Insumos Críticos

Adquisición oportuna de insumos críticos:
Troponinas para los SAR

3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Rayos X – SAR CESA

✓ Considerando que existe un único proveedor que puede realizar este servicio, se propone efectuar la contratación vía **trato directo**, abarcando las siguientes acciones:

- **Mantenimiento preventivo:** dos intervenciones programadas durante el año, por un monto de **\$6.857.235.-**
- **Mantenimiento correctivo:** sujeto al diagnóstico técnico y a la cantidad de repuestos requeridos, con valores variables según necesidad.

Comparativo La Serena - Coquimbo

valores hora SAPU Coquimbo			
Estamento	Lunes a Viernes	Fines de Semana y Festivos	
Medico	\$ 20.260	\$ 22.485	
Enfermera	\$ 7.457	\$ 8.544	
TENS	\$ 6.299	\$ 6.617	
Administrativo	Se paga hora extraordinaria según grado, el personal de APS realiza funciones tanto en horario nocturno		
Conductor	de APS realiza funciones tanto en horario nocturno		
Auxiliar de Servicio	independiente de tener continuidad del siguiente día.		
Todo medico en SAPU o SAR que realiza mas de 21 hrs de turnos en alguno de sus dispositivos se les paga un bono de \$110.000, lo que no se replica en resto de estamentos			
valores hora SAR Coquimbo			
Estamento	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes Noche	Fines de Semana y Festivos
Medico	\$ 23.545	\$ 25.770	\$ 25.770
Enfermera	Se paga hora extraordinaria según grado, el personal de APS realiza funciones tanto en horario nocturno independiente de tener continuidad de funciones al horario habil del siguiente día. Esto se traduce en un aumento exponencial de valores hora de personal no profesional que pueden llegar a cobrar la hora la que un profesional no medico		
Kinesiologo			
Tecnologo Medico			
TENS			
Administrativo			
Conductor			
Auxiliar de Servicio			

valores hora SAPU La Serena (2018 a la fecha)		
Estamento	Lunes a Viernes	Fines de Semana y Festivos
Medico	\$ 18.267	\$ 20.719
Enfermera	\$ 9.060	\$ 10.021
TENS	\$ 5.765	\$ 6.420
Administrativo	\$ 5.054	\$ 5.832
Conductor	\$ 4.688	\$ 5.408
Auxiliar de Servicio	\$ 3.019	\$ 3.431



- **Valor Hora Médico SAR La Serena:**
 - L-V: 18.267
 - S-D-F-N: 20.710

Propuesta de reajuste de valor hora

		Actualmente		Reajuste Oct-Dic		Reajuste 2026	
		L - V	S - D - F - N	L - V	S - D - F - N	L - V	S - D - F - N
Médicos	SAR	18.267	20.719	20.557	23.009	22.834	25.899
	SAPU	18.267	20.719	20.557	23.009	21.920	24.863
Enfermeras	SAR	9.060	10.021	9.633	10.594	11.325	12.526
	SAPU	9.060	10.021	9.633	10.594	10.872	12.025
Tecnólogos médicos	SAR	9.060	10.021	9.633	10.594	11.325	12.526
	SAPU	9.060	10.021	9.633	10.594	10.872	12.025
Kinesiologo	SAR	9.060	10.021	9.633	10.594	11.325	12.526
	SAPU	9.060	10.021	9.633	10.594	10.872	12.025
Tens	SAR	5.765	6.420	6.338	6.993	7.206	8.025
	SAPU	5.765	6.420	6.338	6.993	6.918	7.704
Administrativos	SAR	5.054	5.832	5.627	6.405	6.318	7.290
	SAPU	5.054	5.832	5.627	6.405	6.065	6.998
Conductores	SAR	4.688	5.408	5.261	5.981	5.860	6.760
	SAPU	4.688	5.408	5.261	5.981	5.626	6.490
Auxiliares de servicios	SAR	3.019	3.431	3.592	4.004	3.774	4.289
	SAPU	3.019	3.431	3.592	4.004	3.623	4.117

Simulación incremento de horas

	N° de hrs	Actual	Oct-Dic
Médicos	3.148	61.515.988	68.724.908
Enfermeras	3.168	30.554.888	32.368.568
Tecnólogos médicos	1.000	9.721.168	10.293.668
Kinesiólogos	968	9.108.352	9.662.532
Tens	8.304	51.147.560	55.901.600
Administrativos	1.992	10.889.136	12.029.556
Conductores	2.504	12.867.712	14.301.252
Auxiliares de servicios	2.640	8.546.960	10.058.360
Total Mensual	23.724	194.351.764	213.340.444
Total Anual	284.688	2.332.221.168	2.560.085.328

- Variación mensual de Oct a Dic de **\$18.988.680.-**
- Variación acumulada Oct - Dic de **\$56.966.040.-**

Gracias por su atención



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

